

5055

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 77 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas, del día lunes, 04 de febrero del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Carlos Vicente Navas Rondón
- Dr. Víctor Moreno Garro
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

FACULTADES

Ciencias Económicas
Derecho y Ciencia Política
Oceanografía, Pesquería, Ciencias
Alimentarias y Acuicultura
Tecnología Médica

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguñá

FACULTADES

Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 76 del Consejo Universitario de fecha martes, 29 de enero del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por mayoría, abstención Dr. José Antonio Arévalo Tuesta. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

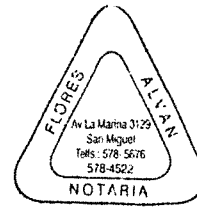
I. EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA JACQUELINE VILELA AUCCA, POR PÉRDIDA.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por la recurrente de fecha 29.11.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1566-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 11.12.2018, Informe N° 421-2018-OCAJ-UNFV de fecha 17.12.2018 e Informe N° 0853-2018-VRAC-UNFV de fecha 27.12.2018. El señor Rector, con Proveído N° 0011-2019-R-UNFV de fecha 02.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. DUPLICADO DE DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA PELAYA LUZMILA SEGURA CUÉLLAR, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por la recurrente de fecha 14.12.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1611-2018-OGT-SG-UNFV



5056

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de fecha 19.12.2018, Informe Legal N° 005-2019-OCAJ-UNFV de fecha 04.01.2019 e Informe N° 015-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2019. El señor Rector, con Proveído N° 0132-2019-R-UNFV de fecha 10.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON PABLO ORLANDO RABINES PUMAYALLA, POR PÉRDIDA.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 12.12.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1609-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 19.12.2018, Informe N° 003-2019-OCAJ-UNFV de fecha 04.01.2019 e Informe N° 016-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2019. El señor Rector, con Proveído N° 0131-2019-R-UNFV de fecha 10.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. **DUPLICADO DE DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA ELINDA DEL AGUILA CELIZ, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por la recurrente de fecha 13.12.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1610-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 19.12.2018, Informe Legal N° 004-2019-OCAJ-UNFV de fecha 04.01.2019 e Informe N° 014-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2019. El señor Rector, con Proveído N° 0134-2019-R-UNFV de fecha 10.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

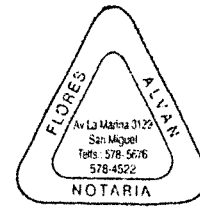
5. **RELACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Con Oficio N° 387-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.09.2018, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite R. Decanal N° 2002-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.09.2018, que aprueba la relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2018 del Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Con Oficio N° 019-2019-OCA-VRAC-UNFV de fecha 08.01.2019, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, concluye que la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", ha cumplido con lo establecido en la R.R. N° 2890-2018-CU-UNFV de fecha 20.06.2018, que aprueba el Reglamento de los Procesos de Admisión de la UNFV. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 022-2019-VRAC-UNFV de fecha 10.01.2019, considera necesario elevar el expediente para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal antes mencionada. El señor Rector, con Proveído N° 0172-2019-R-UNFV de fecha 14.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. **RETIRO DEFINITIVO, POR HABER DESAPROBADO UNA O MÁS ASIGNATURAS CUATRO (04) VECES, DE OCHO (08) ALUMNOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con Resolución Decanal N° 155-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 23.05.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil, que aprueba el retiro definitivo (separación por bajo rendimiento académico) de ocho (08) alumnos, por haber desaprobado una o más asignaturas cuatro (04) veces:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA DESAPROBADA POR CUARTA VEZ
01	2011005926	BAUTISTA CERESO, Leidy Kathy	CONSTRUCCIÓN I
02	2011009175	GÓMEZ SANCHEZ, Carlos Enrique	CONSTRUCCIÓN I
03	2011009193	GÓMEZ SANCHEZ, Carlos Alberto	CONSTRUCCIÓN I



5057

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

04	2011006228	HURTADO PAITAN, Daniel Maximo	RESISTENCIA DE MATERIALES I
05	2012233682	QUISPE MEZA, Jimmy Jhann	RESISTENCIA DE MATERIALES I
06	2012235524	SANTOS MENDOZA, Hugo Gary	RESISTENCIA DE MATERIALES I
07	2012231001	TORIBIO PEREZ, Richard Andre	RESISTENCIA DE MATERIALES I
08	2013170032	TORRES ESTELA, Jose Manuel	RESISTENCIA DE MATERIALES I

Con Resolución Decanal N° 347-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 16.11.2018, se amplían los alcances de la Resolución Decanal N° 155-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 23.05.2018, rectificando su Art. Primero, agregando la columna denominada "Períodos Académicos en los cuales desaprobó la(s) asignatura(s)". El Vicerrectorado Académico con Informe N° 012-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2019, considera PROCEDENTE elevar el expediente para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal antes mencionada. Con Oficio N° 139-2019-OCAJ-UNFV de fecha 17.01.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que:

- Los alumnos que han desaprobado por cuarta vez, la asignatura Construcción I, son:
 1. Leidy Kathy Bautista Cerezo (2014-1, 2014-2, 2015-1, 2017-1)
 2. Carlos Enrique Gómez Sánchez (2014-1, 2014-2, 2015-1, 2017-1)
 3. Carlos Alberto Gómez Sánchez (2014-1, 2014-2, 2015-1, 2017-1)
- Los alumnos que han desaprobado por cuarta vez, la asignatura Resistencia de Materiales I, son:
 1. Daniel Máximo Hurtado Paitan (2014-2, 2015-1, 2015-2, 2017-2)
 2. Jimmy Jhann Quispe Meza (2014-1, 2014-2, 2015-1, 2017-1)
 3. Hugo Gary Santos Mendoza (2014-2, 2015-1, 2015-2, 2017-2)
 4. Richard Andre Toribio Pérez (2014-1, 2014-2, 2015-2, 2017-1)
 5. José Manuel Torres Estela (2014-2, 2015-1, 2015-2, 2017-2)

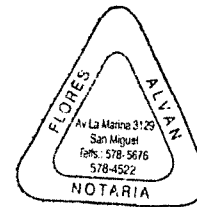
Habiendo sido separado por un año (2016) al desaprobado por tercera vez consecutiva y a su regreso desapruaba nuevamente la misma asignatura, se procederá a su retiro definitivo de la universidad, conforme al Art. 102° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria (aplicable a partir del 10.07.2014). Por lo tanto, la Resolución Decanal N° 347-2018-SA-FIC-UNFV que aprueba el retiro definitivo de los ocho (8) alumnos citados, se ha emitido conforme a Ley y por ende se debe ratificar por el Consejo Universitario.

7. ANULACIÓN DE INGRESO DE DOÑA NATALIA BEÁTRIZ MALAVER REATEGUI, A LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR MOTIVOS LABORALES.

Cuenta con Carta de fecha 25.10.2018. La Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG mediante Oficio N° 726-2018-SA-EUPG-UNFV de fecha 09.11.2018, informa que doña Natalia Beatriz Malaver Reategui ingresó a la Maestría en Ingeniería Ambiental, bajo los alcances de la R.R. N° 2719-2018-CU-UNFV. Asimismo, mediante Informe N° 165-2018-AIACB-EUPG-UNFV de fecha 06.11.2018, el Especialista Académico del Área de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas, opina se declare PROCEDENTE la renuncia a la Maestría en Ingeniería Ambiental solicitada por la interesada. La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo con Oficio N° 3822-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.12.2018, informa que para la anulación de su ingreso es necesario que el expediente sea ratificado con Resolución Rectoral del Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 0033-2019-R-UNFV de fecha 03.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. ANULACIÓN DE INGRESO DE DOÑA LILY KAU KAU, AL DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR MOTIVOS PROFESIONALES.

Cuenta con Carta de fecha 17.10.2018. La Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG mediante Oficio N° 721-2018-SA-EUPG-UNFV de fecha 05.11.2018, informa que doña Lily Kau Kau ingresó al Doctorado en Salud Pública, bajo los alcances de la R.R. N° 2719-2018-CU-UNFV. Asimismo,



5058

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

mediante Oficio N° 070-2018-ACS-EUPG-UNFV de fecha 23.10.2018, el Especialista Académico del Área de Ciencias de la Salud, opina se declare PROCEDENTE la renuncia al Doctorado en Salud Pública solicitada por la interesada. La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo con Oficio N° 3823-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.12.2018, informa que para la anulación de su ingreso es necesario que el expediente sea ratificado con Resolución Rectoral del Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 0034-2019-R-UNFV de fecha 03.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. ANULACIÓN DE INGRESO DE LOS ALUMNOS CRISTIAN NEMESIO ARTEAGA VELASCO Y STEVEN UGAZ PISCOYA, INGRESANTES DEL AÑO 2018.

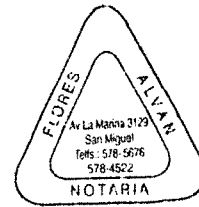
Con Oficio N° 681-2018-CPPA-UNFV de fecha 13.08.2018, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión solicita la emisión del acto resolutorio para la anulación de ingreso de los referidos alumnos, ingresantes del año 2018. Con Oficio N° 3853-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 26.12.2018, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo informa que:

- En el año académico 2018, los mencionados alumnos no registraron matrícula.
- La Oficina Central de Admisión informó a la Facultad de Educación, que los estudiantes no cumplieron con presentar el Certificado de Estudios visado, transgrediendo el Art. 23°, inciso e) del Reglamento de Admisión, otorgándoles un plazo perentorio de siete (07) días hábiles para regularizar su situación.
- La Facultad de Educación, informó a la Oficina Central de Admisión que los estudiantes antes mencionados no han asistido a clases el 2018.

Mediante Oficio N° 064-2019-OCAJ-UNFV de fecha 14.01.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 020-2019-OCAJ-UNFV en la que concluye que es PROCEDENTE la anulación de matrícula de los referidos alumnos; toda vez que, por el tiempo transcurrido no ha sido subsanada la falta de sus certificados de estudios debidamente visados y la imposibilidad de su ubicación por no estar asistiendo a clases; asimismo, Cristian Nemesio Arteaga Velasco, vuelve a presentar su certificado sin visación con ella su reticencia a cumplir con lo normado. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 038-2019-VRAC-UNFV de fecha 18.01.2019, advierte que según el Reglamento del Proceso de Admisión, en su Art. 62° indica: En ningún caso serán admitidos expedientes de ingresantes con documentación borroneada, enmendada o incompleta; asimismo, habiendo excedido los plazos para regularizar y no registrando matrícula en el año académico 2018, procede la anulación de su ingreso. El señor Rector con Proveído N° 0324-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL PERÍODO ACADÉMICO 2007-I Y 2007-II, A FAVOR DE DOÑA MARÍA ELENA ZACARIAS FERNÁNDEZ, ALUMNA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 321-2018-SA-FE-UNFV de fecha 20.06.2018, la Decana de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 452-2018-SA-FE-UNFV de fecha 20.06.2018, que aprueba reconocer la matrícula y notas a favor de la recurrente, al haber aprobado el primer y segundo ciclo periodo académico 2007-I y 2007-II. Asimismo, en su artículo segundo, autoriza el reproceso de pre actas y de las actas definitivas. Con Oficio N° 3431-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 12.11.2018, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo informa que la recurrente registra matrícula y notas en el período académico 1999-I; asimismo, no registra matrícula ni notas en el año académico 2007. Con Oficio N° 582-2018-SA-FE-UNFV, la Decana de la Facultad de Educación levanta la observación mediante la R. D. N° 899-2018-SA-FE-UNFV de fecha 10.12.2018, reconociendo la matrícula y notas de la recurrente, al haberlas aprobado en el primer y segundo ciclo del período académico 2007-I y 2007-II, de acuerdo al Art. 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 004-2019-VRAC-UNFV de fecha



5059

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

02.01.2019, considera necesario agendar el expediente en la próxima sesión de Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 0069-2019-R-UNFV de fecha 07.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. **RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DEL PERÍODO ACADÉMICO 2008-I, A FAVOR DE DOÑA MARÍA JESÚS MACHAHUAY POMA, ALUMNA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (PROCUNED) DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA (CECCPUE) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

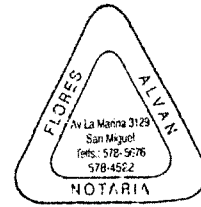
Con Oficio N° 259-2018-D-FE-UNFV de fecha 17.07.2018, la Decana de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 229-2017-SA-FE-UNFV de fecha 05.05.2017, que aprueba en su artículo primero proponer la exclusión de los alcances de la R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014 y en su artículo segundo autorizar el reproceso de las actas definitivas del segundo semestre académico 2008-I. Con Oficio N° 2106-2017-OCAJ-UNFV de fecha 10.11.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda rectificar la R.D. N° 229-2017-SA-FE-UNFV, debiendo consignar excluirla de los alcances de la R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV, para que posteriormente dicho acto sea ratificado por resolución rectoral y finalmente conforme se propone, autorizarse la emisión de las pre actas y actas definitivas.

En Sesión de Ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, se acordó: "Devolver el presente expediente al Vicerrectorado Académico; a fin de que reevalúe su informe, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, entre la fecha de la emisión rectoral y la fecha de la solicitud de la recurrente. Cumplido, deberá remitirse a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento en relación a las responsabilidades Administrativas y/o Judiciales que podrían recaer sobre las autoridades de esta Universidad, al resolver la solicitud de la recurrente".

Con Oficio N° 3726-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2018, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo informa que la recurrente registra matrícula y notas en el período académico 2004-I; asimismo, se evidencia que estudió y registra notas; por lo que a la fecha habría una discontinuidad de 10 años de estudios. Con Oficio N° 1702-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.12.2018 la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que se debe tener presente que la R.R. N° 6807-2014-CU-UNFV, anula el ingreso de "quienes se matricularon y abandonaron sus estudios", no siendo el caso de la recurrente, quien terminó de estudiar; asimismo, respecto a las implicancias que pudieran recaer sobre las autoridades de esta Universidad, se darían por la demora excesiva del presente procedimiento administrativo, pudiendo resultar un perjuicio a la solicitante. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 011-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2019, considera necesario agendar el expediente en la próxima sesión de Consejo Universitario. El señor Rector con Proveído N° 0092-2019-R-UNFV de fecha 08.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. **PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"**

Con Oficio N° 449-2018-SPG-D-FMHU-UNFV de fecha 19.09.2018, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 1587-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2018, que aprueba el proyecto y presupuesto para la ejecución de las actividades a realizarse durante el período del 01.07.2018 al 30.06.2019 del Programa de Residentado Médico – Modalidad Escolarizada; así como incorporara la citada actividad en el Plan Operativo Institucional - POI. Con Oficio N° 3984-2018-OCPL-UNFV de fecha 02.11.2018, la Oficina Central de Planificación, informa que la actividad académica se encuentra prevista en el POI 2018, y siendo presupuestalmente viable corresponde emitir el acto resolutorio ratificatorio. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 0703-2018-VRAC-UNFV de fecha 05.11.2018, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 1587-2017-SA-FMHU-UNFV, mediante Resolución Rectoral. El señor Rector con Proveído N° 0254-2019-R-UNFV de fecha 17.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo



5060

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario.

13. PROYECTO DE REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

La Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 2375-2018-OCPL-UNFV de fecha 11.07.2018, concluye que el Reglamento en tratamiento se encuentra diseñado de conformidad con el esquema establecido en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV del 28.09.2015, sin embargo, a efectos de enriquecerlo, la Oficina de Organización y Modernización hace llegar un conjunto de precisiones, las mismas que recomiendan sean incorporadas en el Reglamento en tratamiento. La Comisión Especial de Revisión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Casa de Estudios Superiores, mediante Oficio N° 0002-2018-CERPAD-UNFV de fecha 18.07.2018, remite el Proyecto de Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, habiendo subsanado todas las observaciones hechas por la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Racionalización, para consideración y posterior aprobación del Consejo Universitario. El Señor Rector, con Proveído N° 3447-2018-R-UNFV de fecha 19.07.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 1137-2018-SG-UNFV de fecha 06.08.2018, la Secretaria General (e) remite el expediente a la Abog. Ibett Yuliana Rosas Díaz - Presidenta de la Comisión Especial de Revisión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNFV, a efectos de que se sirva remitir al Consejo Universitario, el Informe Final de la mencionada Comisión, para su revisión y posterior aprobación del Proyecto de Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 56 del Consejo Universitario del 03.08.2018.

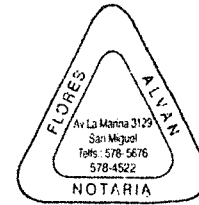
La Presidenta de la Comisión Especial de Revisión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNFV mediante Oficio N° 0005-2018-CERPAD-UNFV de fecha de recepción 02.10.2018, remite Informe Final de la Comisión Especial de Revisión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNFV conformada por la suscrita Lic. Enrique Iván Vega Mucha, la Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza y el Econ. José G. Condori Quispe, acerca de los siguientes tres (03) proyectos de Reglamento que fueron remitidos al Rectorado y fueron derivados a la Oficina de Racionalización y cuentan con informes favorables:

- Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para DOCENTES de la UNFV.
- Reglamento del Procedimiento Disciplinario y Sancionador para ESTUDIANTES de la UNFV.
- Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de los SERVIDORES CIVILES de la UNFV.

El Señor Rector, con Proveído N° 4695-2018-R-UNFV de fecha 02.10.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

14. PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA ESTUDIANTES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Comisión Especial de Revisión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNFV, mediante Oficio N° 0003-2018-CERPAD-UNFV de fecha 06.09.2018, remite el Proyecto de Reglamento del Procedimiento Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Estudiantes de de esta Casa de Estudios Superiores. La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 3128-2018-OCPL-UNFV de fecha 06.09.2018, concluye que el Reglamento en tratamiento se encuentra diseñado de conformidad con el esquema establecido en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas en la UNFV. El señor Rector con Proveído N° 4233-2018-R-UNFV de fecha 06.09.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



5061

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

15. PROYECTO DE REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LOS SERVIDORES CIVILES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Comisión Especial de Revisión de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNFV, mediante Oficio N° 0004-2018-CERPAD-UNFV de fecha 06.09.2018, remite el Proyecto de Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de los Servidores Civiles de de esta Casa de Estudios Superiores. La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 2920-2018-OCPL-UNFV de fecha 24.08.2018, concluye que el Reglamento en tratamiento se encuentra diseñado en armonía con lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV. El señor Rector con Proveído N° 4094-2018-R-UNFV de fecha 24.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

II. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

16. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A LA DRA. ELENA SALCEDO ANGULO, PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (PRDE) Y DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DICHA FACULTAD, POR UN PERÍODO DE NUEVE (09) DÍAS, A PARTIR DEL 02.01.2019.

La Facultad de Psicología mediante Oficio N° 1065-2018-D-FAPS-UNFV de fecha 11.01.2019, remite la Resolución Decanal N° 3544-2018-D-FAPS-UNFV del 31.12.2018, en la que resuelve encargar a partir del 02.01.2019 al 10.01.2019, el Despacho del Decanato de la Facultad de Psicología, a la Dra. Elena Salcedo Angulo, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE) y Directora de la Escuela Profesional de la Facultad, mientras dure la licencia conferida al Decano Titular. El señor Rector, con Proveído N° 0162-2019-R-UNFV de fecha 11.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

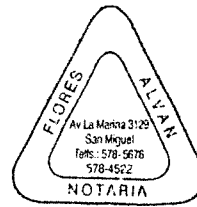
17. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A LA DRA. ELENA SALCEDO ANGULO, PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (PRDE) Y DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DICHA FACULTAD, POR UN PERÍODO DE SEIS (06) DÍAS, A PARTIR DEL 16.01.2019.

La Facultad de Psicología mediante Oficio N° 047-2019-D-FAPS-UNFV de fecha 21.01.2019, remite la Resolución Decanal N° 3572-2019-D-FAPS-UNFV del 15.01.2019, en la que resuelve encargar del 16.01.2019 al 21.01.2019, el Despacho del Decanato de la Facultad de Psicología, a la Dra. Elena Salcedo Angulo, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE) y Directora de la Escuela Profesional de la Facultad, mientras dure la licencia conferida al Decano Titular. El señor Rector, con Proveído N° 0327-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

18. RENOVACIÓN DE CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS, PARA EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DEL 2019.

Con Oficio N° 065-2019-DIGA-UNFV de fecha 22.01.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración remite la propuesta de renovación de contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el período comprendido de enero a junio del 2019, los mismos que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Descripción del Servicio	Honorario Mensual	Unidad Orgánica	Periodo de Contrato
01	Vargas Valle Max Ayman	Técnico Administrativo	2 000.00	Centro Cultural Federico Villarreal	Enero a Junio 2019
02	Astete Llerena Johnny Tomas	Analista de Sistemas	2 000.00	Escuela Universitario de Post Grado	Enero a Junio 2019
03	Alarcón Gavino Javier Eugenio	Técnico Administrativo	1 500.00	Escuela Universitario de Post Grado	Enero a Junio 2019
04	Dominguez Lescano Ronald Enrique	Abogado	4 000.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica	Enero a Junio 2019



5062

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

05	Vásquez Neyra Analucia Sharon	Analista de Remuneraciones	2 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos	Enero a Junio 2019
06	Huamán González Omar Jesús	Técnico Administrativo	1 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos	Enero a Junio 2019

El señor Rector, con Proveído N° 0321-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

19. CESE POR RENUNCIA DE DON CESAR MELANIO PAZ ORREGO, DOCENTE ASOCIADO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA (ASDE), DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 18.10.2018.

Cuenta con Carta S/N de fecha 18.10.2018. La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 010-2019-OCRH-UNFV, remite los Informes N° 660-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 1409-2018-ID-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, precisando que, siendo el cese por renuncia, una de las causales que da por concluido el vínculo laboral del servidor con la entidad; y de acuerdo al literal g) y h) del artículo 143° del Estatuto de ésta Universidad, corresponde al Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. El Señor Rector, con Proveído N° 0187-2019-R-UNFV de fecha 15.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

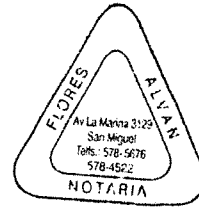
20. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DOÑA MIRIÁN VICTORIA ROMÁN ÁVILA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA CON NIVEL REMUNERATIVO (STA), QUIEN REGISTRA FECHA DE NACIMIENTO EL 23.01.1949.

La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 059-2019-OCRH-UNFV de fecha 15.01.2019, remite el expediente con los Informes Técnicos N° 015-2019-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 14.01.2019 y N° 681-2018-RE-OCRH-UNFV de fecha 28.12.2018 de la Oficina de Relaciones Laborales y de Registro y Escalafón respectivamente, para el trámite correspondiente. La Dirección General de Administración con Oficio N° 046-2019-DIGA-UNFV de fecha 16.01.2019, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que corresponda. El Señor Rector, con Proveído N° 0227-2019-R-UNFV de fecha 16.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

21. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DON JUAN LUIS CASTILLO NOLASCO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO CON NIVEL REMUNERATIVO (STC), QUIEN REGISTRA FECHA DE NACIMIENTO EL 08.02.1949.

La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 058-2019-OCRH-UNFV de fecha 15.01.2019, remite el expediente con los Informes Técnicos N° 018-2019-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 14.01.2019 y N° 682-2018-RE-OCRH-UNFV de fecha 28.12.2018 de la Oficina de Relaciones Laborales y de Registro y Escalafón respectivamente, para el trámite correspondiente. La Dirección General de Administración con Oficio N° 045-2019-DIGA-UNFV de fecha 16.01.2019 conforme a lo establecido en el Artículo 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita considerar se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que corresponda. El Señor Rector, con Proveído N° 0228-2018-R-UNFV de fecha 16.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

22. RESTITUCIÓN DE DEDICACIÓN DE DOÑA ROCÍO DEL CARMEN ZAPLANA FLORES, DOCENTE ORDINARIA ASOCIADA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE ESTA



5063

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DE TIEMPO PARCIAL 10 HORAS (ASTP/10HRS) A TIEMPO COMPLETO (ASTC).

Cuenta con la solicitud formulada por doña Rocío Del Carmen Zaplana Flores de fecha 18.09.2017. Mediante Resolución C. R. N° 6190-95-UNFV de fecha 26.10.1995, la recurrente ganó el Concurso de Plazas Docentes de la Primera y Segunda Convocatoria 1995, por lo que fue incorporada a esta Universidad como Docente Asociada a Tiempo Completo (ASTC) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 30.10.1995; posteriormente, mediante Resolución R. N° 3097-2002-UNFV de fecha 16.07.2002 y a pedido de la recurrente se resolvió cambiar su régimen de dedicación, de Tiempo Completo (ASTC) a Tiempo Parcial 10 horas (ASTP/10HRS) a partir del 25.04.2002. La Jefatura de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 945-2018-OCPL-UNFV de fecha 21.03.2018, concluye que lo solicitado por la recurrente le correspondería por derecho. La Jefatura de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 708-2018-ORP-OCRH-UNFV de fecha 11.05.2018, respecto a la procedencia del cambio de dedicación, estando ya distribuidas y presupuestadas las plazas para docentes ordinarios para cada Facultad y, considerando que de acuerdo al inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: "se prohíbe la categorización o modificación de las plazas", esta plaza asignada (001834) no puede ser modificada en su dedicación; por lo que, esta oficina recomienda la Facultad debe efectuar el respectivo análisis si cuenta con plaza disponible presupuestada de acuerdo a la dedicación solicitada por la recurrente. La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas remite la Resolución Decanal N° 322-2018-SAFDCP-UNFV de fecha 11.09.2018, que aprueba la solicitud de restitución de dedicación de doña Rocío Del Carmen Zaplana Flores de fecha de Tiempo Parcial 10 horas (ASTP/10HRS) a Tiempo Completo (ASTC); asimismo, se autoriza se asigne la plaza disponible 001627 (ASTC) a la recurrente, debiéndose dar de alta a la plaza correspondiente en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP-MEF, cumpliéndose de esta forma con la restitución solicitada. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios N° 2891-2018-OCPL-UNFV de fecha 16.08.2018 y N° 1034-2018-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2018, respectivamente. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1103-2018-DIGA-UNFV de fecha 24.09.2018, opina que sería atendible ratificar la Resolución Decanal que restituye el régimen de dedicación a la mencionada docente en la plaza 1627. El Señor Rector, con Proveído N° 4569-2018-R-UNFV de fecha 25.09.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 65 de fecha 05.11.2018, se acordó: " Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la ampliación de su Informe legal N° 1034-2018-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2018; a fin de poder resolver a la brevedad posible la controversia en relación a si le correspondería o no la restitución a su dedicación original debido al tiempo transcurrido".

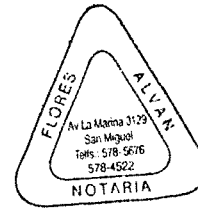
Mediante Oficio N° 144-2019-OCAJ-UNFV de fecha 29.01.2019, la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que, considerando todos los informes y opiniones, que de alguna manera flexibilizan la autorización o aprobación de este pedido, sobretodo la opinión de la Oficina Central de Planificación, indicando la existencia de una plaza disponible y presupuestada; sumado que efectivamente la recurrente concursó resultando ganadora de una plaza a Tiempo Completo, conforme se acredita en la Resolución C. R N° 6190-95-UNFV del 26.10.1995, y a pesar de los años transcurridos de haber dejado dicho tiempo de dedicación, puede complementariamente sustentarse la viabilidad del pedido en base a lo dispuesto en nuestra Constitución que a la letra dice:

• Art. 26°.- Principios que regulan la relación laboral

En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.
2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

Finalmente, ésta Oficina considera que existen argumentos técnicos legales suficientes para viabilizar el pedido de la recurrente.



5064

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

23. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA NANCY OLIVERO PACHECO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 4096-2018-CU-UNFV DE FECHA 28.11.2018.

Mediante Resolución R. N° 4096-2018-CU-UNFV de fecha 28.11.2018, se declara IMPROCEDENTE la solicitud de cambio de régimen de dedicación formulada por la recurrente.

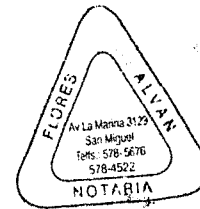
Cuenta con Recurso de Reconsideración de fecha 14.12.2018. Mediante Oficio N° 057-2019-OCAJ-UNFV la jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 015-2019-OCAJ-UNFV de fecha 11.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la recurrente; toda vez que, si bien el Reglamento actual no se encontraba vigente a la emisión de la R. N° 7544-2008-UNFV de fecha 09.10.2008, que autorizó el cambio de régimen de dedicación de Dedicación Exclusiva (DE) a Tiempo Completo (TC), no es menos cierto que toda norma interna no puede contravenir a la Ley Universitaria y más aun cuando la Ley 23733 (Ley Universitaria vigente en ese entonces) no regulaba el cambio de régimen de dedicación de DE a TC. Asimismo, aplicando la Teoría de los Hechos Cumplidos, la Resolución R. N° 7544-2008-UNFV de fecha 09.10.2008, el Consejo Universitario aprobó el cambio de su dedicación de DE a TC por el tiempo de un (01) año, del 01.05.2008 al 01.05.2009, por lo que el régimen de dedicación a TC era temporal y no permanente en el tiempo. El Señor Rector, con Proveído N° 0308-2019-R-UNFV de fecha 22.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

24. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JULIO EDWIN IBARRA LÓPEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 998-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 13.10.2017, SOBRE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE ORFANDAD, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 762-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 17.08.2017, A FAVOR DE SU HERMANO WALTER ÁNGEL IBARRA LÓPEZ.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 195-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.06.2018, mediante acto resolutivo opina se declare FUNDADO el Recurso de Apelación en contra de la R.D. N° 998-2017-DIGA-UNFV, interpuesto por don Julio Edwin Ibarra López, curador de don Walter Ángel Ibarra López; en el extremo de otorgar la pensión de orfandad a favor de don Walter Ángel Ibarra López, efectuándose la liquidación de dicha pensión desde el fallecimiento de su señora madre Mérida Beatriz López de Ibarra, más intereses; por obrar en expediente copia de Resolución Directoral N° 171-CAS-GDLIMA-ESSALUD-99 de fecha 07.12.1999, que declara invalidez total y permanente de don Walter Ángel Ibarra López; así como la copia de sentencia expedida por el Primer Juzgado Mixto Transitorio de La Molina y Cieneguilla, de fecha 28.08.2013 que declaró fundada la demanda de interdicción, por padecer de Esquizofrenia-Paranoide; y copia fedateada del Historial Médico de don Walter Ángel Ibarra López, donde se acredita que mantiene un tratamiento permanente. El señor Rector con proveído N° 2715-2018-SG-UNFV de fecha 06.06.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 05.10.2018, se acordó: "Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la ampliación de su Informe legal N° 195-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.06.2018, sobre el Recurso de Apelación interpuesto por don Julio Edwin Ibarra López en contra de la Resolución Directoral N° 998-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.10.2017, a fin de poder resolver a la brevedad posible la controversia en relación a si cumple o no los requisitos para que se le otorgue la pensión solicitada, teniendo en consideración lo establecido en el literal b) del Artículo 34° de la Ley N° 20530 (modificada por la Ley N° 28449)".

La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1705-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.12.2018, señala que: obra en autos la declaración de uno de los hermanos, Raúl Belisario Ibarra López, quien en audiencia única en el Primer Juzgado Transitorio Especializado de Familia de la Molina y Cieneguilla en Proceso por Interdicción declara ante la pregunta: ¿Para que diga desde cuándo su hermano tiene el cuadro de esquizofrenia? Responde, DESDE QUE TENGO USO DE RAZÓN, por lo que es correcto



5065

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

deducir que su hermano Walter Ángel tenía dicha enfermedad mucho antes de la certificación de Essalud, es decir que dicha enfermedad (Esquizofrenia Paranoide) tendría origen en la etapa anterior a su mayoría de edad. Asimismo, debe tenerse en cuenta que por sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 01499-2010-PA/TC que señala en su fundamento 7 que: "A todas luces, una enfermedad como la esquizofrenia paranoide ocasiona una imposibilidad material para procurarse medios económicos para la propia subsistencia, por ser una enfermedad mental gravemente discapacitante que requiere de un tratamiento permanente. Es más, este Colegiado ya ha señalado en la sentencia recaída en la STC 6481-2005-PA/TC (fundamentos 10 y 11) que la deficiencia mental de una persona permite modular las exigencias que la normatividad previsional prevé y de este modo otorgar pensión cuando las circunstancias especiales del caso lo requieran"; por lo que, concluye se declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el curador don Julio Edwin Ibarra López contra la Resolución Directoral N° 998-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.10.2017; toda vez que, cumple con lo establecido por el literal b) del Art. 34° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

25. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA BLANCA ANGÉLICA STEIN RIVAS, EN CONTRA DEL OFICIO N° 308-2018-R-UNFV DE FECHA 03.05.2018.

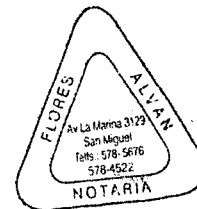
Mediante Oficio N° 308-2018-R-UNFV, se hace de conocimiento que no se le concede la petición de gracia; toda vez que, por voluntad propia la recurrente discontinuó sus estudios por más de 17 años, habiendo excedido el plazo máximo para la reactualización de matrícula.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 25.05.2018. Mediante Oficio N° 029-2019-OCAJ-UNFV la jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 436-2018-OCAJ-UNFV de fecha 29.08.2018, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, la misma ingresó acogiéndose a las normas internas de la universidad; por lo que, en ningún momento se afectó su derecho a la educación, sino que por voluntad propia abandonó sus estudios desde el año 1999. Asimismo, la recurrente señala que debió aplicársele la reactualización de matrícula contenida en el Art. 22° del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, siendo que dicho artículo señala que la reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de diez (10) años en pregrado y posgrado, plazo superado por la recurrente quien a la fecha lleva más de 19 años fuera de la universidad; de ésta manera queda agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Proveído N° 0109-2019-R-UNFV de fecha 09.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CARLOS ENRIQUE ORTIZ ÑAHUIS, PARTICIPANTE DE LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, EN CONTRA DEL OFICIO N° 039-2017-AC-EUPG-UNFV DE FECHA 03.05.2018.

Mediante Oficio N° 039-2017-AC-EUPG-UNFV, se informa que deviene en IMPROCEDENTE la solicitud de exoneración de moras contraídas con la EUPG interpuesta por el recurrente; por lo que se le sugiere cancelar el total de la deuda generada más los intereses moratorios y/o fraccionar su deuda. Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 11.09.2018. Mediante Oficio N° 027-2019-OCAJ-UNFV la jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 435-2018-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2018, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, el recurrente alega la prescripción de sus deudas amparándose en el Art. 1989° del Código Civil, el mismo que señala que la prescripción extingue la acción pero no el derecho mismo, lo que significa que si bien la acción de cobro por parte de la universidad ha prescrito, la deuda no prescribe, debiendo por ende cancelar la misma; quedando así agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Proveído N° 0103-2019-R-UNFV de fecha 09.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

27. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA KAREN VANESSA AVALOS ZEVALLOS,



5066

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2508-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2508-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 08.01.2019. Mediante Oficio N° 125-2019-OCAJ-UNFV la jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 048-2019-OCAJ-UNFV de fecha 24.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, la recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0387-2019-R-UNFV de fecha 25.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA LUZ ELENA GUARDADO GALLEGOS, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2505-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

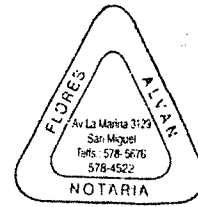
Mediante R. Directoral N° 2505-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 08.01.2019. Mediante Oficio N° 124-2019-OCAJ-UNFV la jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 047-2019-OCAJ-UNFV de fecha 24.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, la recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0386-2019-R-UNFV de fecha 25.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ISIDRO PASCUAL PAJUELO MENDOZA, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2511-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2511-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 08.01.2019. Mediante Oficio N° 123-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 046-2019-OCAJ-UNFV de fecha 24.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0385-2019-R-UNFV de fecha 25.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



5067

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ESTHER YOLANDA MENDOZA BERMUDEZ, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2504-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2504-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 19.12.2018. Mediante Oficio N° 108-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 044-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, la recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0336-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON HÉCTOR BAUTISTA CUZCANO, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2510-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

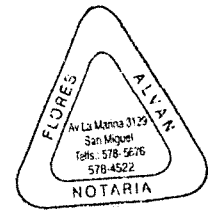
Mediante R. Directoral N° 2510-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 19.12.2018. Mediante Oficio N° 109-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 043-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0337-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

32. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON AUGUSTO DILMER RIVAS MASÍAS, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2503-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2503-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 21.12.2018. Mediante Oficio N° 114-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 038-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que



5068

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0335-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

33. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CARLOS MARTÍN DÍAZ MURGA, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2507-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2507-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 21.12.2018. Mediante Oficio N° 99-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 033-2019-OCAJ-UNFV de fecha 16.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0331-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

34. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ RICARDO LUYO VICENTE, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2530-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 03.12.2018.

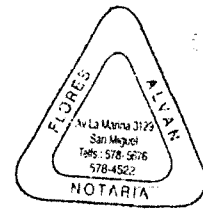
Mediante R. Directoral N° 2530-2018-DIGA-UNFV de fecha 03.12.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 19.12.2018. Mediante Oficio N° 103-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 037-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0342-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

35. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON DANIEL ALFREDO RAMÍREZ QUENAYA, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2514-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2514-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 21.12.2018. Mediante Oficio N° 104-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 036-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la



5069

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0343-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

36. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON LINO RAUL TORRES ANGELES, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2512-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2512-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 21.12.2018. Mediante Oficio N° 113-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 039-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0341-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

37. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ROGER CARLOS BENITES PALOMINO, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2506-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

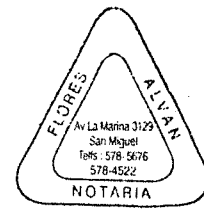
Mediante R. Directoral N° 2506-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 21.12.2018. Mediante Oficio N° 112-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 040-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, el recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0340-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

38. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO HUAMÁN CÁCERES, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2513-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2513-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 19.12.2018. Mediante Oficio N° 110-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 042-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución de contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación



5070

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

al cargo; en tal sentido, la recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0338-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

39. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON OMAR PRIETO JUAN, EN CONTRA DE LA R. DIRECTORAL N° 2509-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 30.11.2018.

Mediante R. Directoral N° 2509-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, se declara improcedente el cambio de modalidad laboral vigente: de Contrato Administrativo de Servicios – CAS a la de un Contrato de trabajo como trabajador contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, bajo la protección de la Ley 24041.

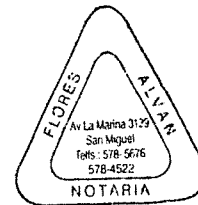
Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 21.12.2018. Mediante Oficio N° 111-2019-OCAJ-UNFV la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 041-2019-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, desde la creación del régimen CAS, se estableció una etapa de transición en toda institución pública, siendo que los servidores contratados bajo la modalidad de servicios no personales podían pasar a dicho régimen por sustitución del contrato por mutuo acuerdo y sin que medie postulación al cargo; en tal sentido, la recurrente tuvo pleno conocimiento y aceptó su traslado al nuevo régimen, la misma que se materializó con la suscripción del contrato CAS y sus respectivas adendas; por lo que dichos contratos son válidos. El señor Rector, con Proveído N° 0339-2019-R-UNFV de fecha 23.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

40. TRASLADO DEL DOCENTE ORDINARIO ANDRÉS AUGUSTO DARG BARBIERI, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" - FMHU - DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 25.10.2018. El Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante Oficio N° 063-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.11.2018, remite la Resolución D. N° 2215-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.11.2018, en la que se aprueba transferir al referido docente, del Departamento Académico de Medicina al Departamento de Ciencias Fisiológicas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Con Informe N° 332-2018-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.11.2018, la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es PROCEDENTE la ratificación de la Resolución D. N° 2215-2018-SA-FMHU-UNFV. Con Oficio N° 4534-2018-OCPL-UNFV de fecha 13.12.2018, el jefe de la Oficina Central de Planificación, concluye que la propuesta de transferencia es una acción que no tiene incidencia alguna en las plazas de Docentes Ordinarios que tiene prevista la FMHU; toda vez que, presupuestalmente las plazas docentes son consideradas a nivel de Facultad y no por Departamento Académico. Mediante Informe N° 848-2018-VRAC-UNFV de fecha 26.12.2018, el Vicerrectorado Académico considera necesario elevar el expediente al Consejo Universitario para aprobación y ratificación de la R. D. N° 2215-2018-SA-FMHU-UNFV, a mérito del Art. 153, inciso b) que señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad "proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de su facultad". El señor Rector, con Proveído N° 0013-2019-R-UNFV del 02.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

41. PETICIÓN DE GRACIA DE DON JOSÉ ANTONIO GONZALES VALDIVIA, A FIN DE QUE SE LE CONCEDA LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO 2018, EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, HABIENDO DEJADO DE ESTUDIAR POR UN PERÍODO MAYOR A 17 AÑOS.

Con Formulario Único de Trámite de fecha 24.05.2018. La jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1118-2018-OCAJ-UNFV de fecha 14.08.2018, señala que resulta VIABLE conceder



5071

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el pedido de gracia solicitado por el recurrente; toda vez que, pueden considerarse sus argumentos de hecho como que es un alumno del cuarto y/o quinto año de estudios de la Facultad de Odontología con un promedio ponderado aprobatorio de 11.94, conforme lo establece el Oficio N° 057-2018-EP-FO-UNFV de fecha 24.04.2018 de la Dirección de la Escuela Profesional y en mérito al Derecho a la Educación, consagrado constitucionalmente, así como el resguardo económico del Estado al haber subvencionado los primeros años de estudio del peticionante. El señor Rector, con Proveído N° 5894-2018-R-UNFV del 12.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

42. PETICIÓN DE GRACIA DE DOÑA CELIA NORKA BRAVO LUNA, A FIN DE QUE SE LE CONCEDA LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO 2017 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HABIENDO DEJADO DE ESTUDIAR POR UN PERÍODO MAYOR A 25 AÑOS.

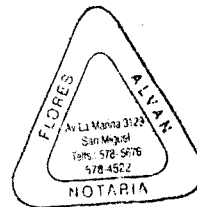
Con Formulario Único de Trámite de fecha 19.03.2017. La jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1644-2018-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 409-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.12.2018, señala que resulta VIABLE conceder el pedido de gracia solicitado por la recurrente; por tanto, es posible concederse la petición de gracia pero debiendo reiniciar sus estudios profesionales en Trabajo Social con la currícula actual, lo que implicaría el proceso de equivalencias pertinentes, debido a la interrupción de 25 años dejados de estudiar por circunstancias ajenas a la universidad. El señor Rector, con Proveído N° 5897-2018-R-UNFV del 12.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

43. PETICIÓN DE GRACIA DE DON DANNY ENRIQUE CEVALLOS CASTRO, A FIN DE QUE SE LE CONCEDA LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, POR NO CUMPLIR CON APROBAR POR TERCERA VEZ EL MÍNIMO DE CRÉDITOS REQUERIDOS DURANTE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008.

Con Carta de fecha 22.02.2017. La jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1729-2018-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 422-2018-OCAJ-UNFV de fecha 19.12.2018, señala que, estando a que la Facultad de Derecho y Ciencia Política ha emitido R. D. N° 411-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 26.10.2018, mediante la cual aprueba la cancelación de matrícula del recurrente, a partir del año 2009 por no cumplir con aprobar por tercera vez el mínimo de créditos requeridos durante los años 2006, 2007 y 2008; por lo que, ésta oficina concluye que dicha resolución debe ser ratificada rectoralmente por así corresponder. El señor Rector, con Proveído N° 0053-2019-R-UNFV del 04.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

44. CIERRE DE PROYECTO DE CONVENIO 189-FINCYT-IB-2013 – ANALISIS DE EXPRESIÓN DE LOS GENES DE QUITINASA (FAM18) Y BETA – 1, 3 GLUCONASA DE BEAUVERIA BASSIANA (A0366SCOMYCOTA: HIPOCREALES), RELACIONADAS AL CONTROL BIOLÓGICO DE PERONOSPORA FARINOSA Y EURISCA MELANOMCAPTA.

Mediante Resolución R. N° 5090-2014-CU-UNFV de fecha 17.02.2014, se aprobó el proyecto Cierre de Proyecto de Convenio 189-FINCYT-IB-2013 – Analisis de expresión de los genes de quitinasa (fam18) y beta – 1, 3 Gluconasa de beauveria bassiana (ascomycota: hipocreales), relacionadas al control biológico de peronospora farinosa y eurisca melanomcapta; elaborado por el equipo técnico conformado por la Mg. Ana Isabel Flor Gutiérrez Román, Coordinadora General del Proyecto, el Mg. Helmer Heli Lezama Vigo, el Mg. Oscar Nolasco Cardenas y la Blga. Rosalyn Khaterine Acuña Payano, Profesores de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad. (...) el proyecto se desarrollará íntegramente en el Laboratorio de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Mediante Carta N° 111 - Convenio 189-FINCYT-IB-2013 de fecha 30.11.2018, la Mg. Ana Isabel Flor Gutiérrez Román, Coordinadora General del Proyecto, informa que el proyecto en mención terminó satisfactoriamente la parte Técnica a fines del Año 2016 y la parte económica el Año 2017, cumpliendo



5072

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

al 100% con los compromisos adquiridos. Al respecto INNÓVATE PERÚ, emitió la Resolución N° 160-2018- PRODUCE / INNÓVATEPERÚ de fecha 18.04.2018, que declara el cierre del proyecto ejecutado por esta Casa de Estudios Superiores; en ese sentido solicita se emita el acto resolutorio dando por concluido dicho proyecto. Mediante Oficio N° 691-2018-VRIN-UNFV de fecha 12.12.2018, el Vicerrectorado de investigación, solicita se emita el acto resolutorio a fin de cerrar el Proyecto de Convenio 189-FINCYT-IB-2013 – Analisis de expresión de los genes de quitinasa (fam18) y beta – 1, 3 Gluconasa de beauveria bassiana (ascomycota: hipocreales), relacionadas al control biológico de peronospora farinosa y eurisca melanomcapta, debiéndose precisar que los equipos adquiridos para el desarrollo del proyecto se encuentran en el Laboratorio de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. El señor Rector con Proveído N° 5960-2018-R-UNFV de fecha 17.12.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

45. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2261-2018-CU-UNFV DE FECHA 16.02.2018.

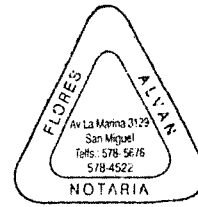
Mediante Resolución R. N° 2261-2018-CU-UNFV de fecha 16.02.2018, se delega a la Dirección General de Administración de esta Universidad, la administración del 30% que corresponde al rubro de servicio, mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones del fondo fijo para cajas chicas de esta Casa de Estudios Superiores, asignado a las facultades y órganos desconcentrados, durante el presente ejercicio presupuestal, gastos que se efectuarían para atender las necesidades de dichas dependencias, en coordinación con los Jefes de Asuntos Administrativos respectivos.

El Jefe de la Dirección General de Administración con Oficio N° 010-2019-DIGA-UNFV de fecha 07.01.2019, señala que no habiéndose ejecutado, durante el ejercicio fiscal 2018, lo dispuesto en la R. R. N° 2261-2018-CU-UNFV de fecha 16.02.2018, solicita se deje sin efecto lo dispuesto en la misma; toda vez que, resulta necesario modificar la Distribución Porcentual del Anexo N° 02 – Grupo II – Facultades y Órganos Desconcentrados, aprobada con R.R. N° 2168-2018. El señor Rector, con Proveído N° 0081-2019-R-UNFV del 08.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

III. EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

MAESTRO

46. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFLUENCIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO SOBRE CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CONCIENCIA AMBIENTAL DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO DE MIRONES BAJO", expuesta por la Bachiller MIRKA RUIZ YAYA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental.
47. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "AFECTACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN LA LEY N° 30220 – NUEVA LEY UNIVERSITARIA EN LA ACCIÓN DEL CESE DE DOCENTES MAYORES A 70 AÑOS, AÑO 2015", expuesta por el Bachiller MANUEL ALEJANDRO BEZADA PEREZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
48. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001 EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA GRAU - 2015", expuesta por la Bachiller ZULEMA KATTIA BERRIOS FUENTES, para optar por el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.
49. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE CONFECIONES DE LIMA



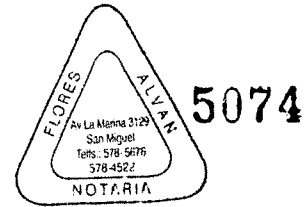
5073

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

METROPOLITANA, ANÁLISIS Y PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Bachiller DANIEL MORILLO ROJAS, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.

50. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SU INFLUENCIA EN LA EFICACIA EMPRESARIAL EN UNA FÁBRICA TEXTIL", expuesta por el Bachiller PERCY RENÁN OLARTE CHÁVEZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección.
51. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "IMPORTANCIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LA INVERSIÓN EN LOS JUEGOS DE CASINO", expuesta por el Bachiller JESÚS FERNANDO RAMÍREZ BEZADA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
52. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "MARKETING EDUCATIVO PARA LA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Bachiller JOSE LUIS RAZO QUISPE, para optar por el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación.
53. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFERENCIA DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Bachiller RAÚL ELMOR REYES ALBERCO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera.
54. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA CERTIFICACIÓN DIGITAL Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO PERUANO", expuesta por el Bachiller JUAN CARLOS HUGO RÍOS BARRIOS, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
55. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PERDIDA DE LA TENENCIA DEL HIJO A CAUSA DE PROVOCAR LA ALIENACIÓN PARENTAL", expuesta por el Bachiller CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
56. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "SALUD MENTAL POSITIVA Y SATISFACCIÓN FAMILIAR ASOCIADAS AL ÉXITO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DEL PROGRAMA BECA 18 DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA", expuesta por la Bachiller ANGELA MARIBEL PRADO ALIAGA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa.
57. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PRESENTISMO Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS EN LOS TECNÓLOGOS MÉDICOS- LIMA 2017" expuesta por la Bachiller ROSA MARÍA MONTALVO LAMADRID, para optar por el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.
58. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DESPENALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 299 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL SOBRE LA POSESIÓN NO PUNIBLE DE DOS O MÁS DROGAS", expuesta por el Bachiller MIGUEL ANGEL ODION MARES SALAS, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
59. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DEPENDENCIA EMOCIONAL Y COMUNICACIÓN PADRES - HIJOS ASOCIADAS AL ÉXITO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DEL PROGRAMA BECA 18 DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA", expuesta por el Bachiller CARLOS

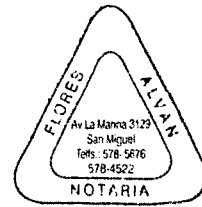


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ENRIQUE GUTIÉRREZ RAMIREZ, para optar por el Grado Académico de Maestro en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa.

60. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA APLICACIÓN DE LA CADENA PERPETUA EN LA VIOLACIÓN SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES DE DIEZ AÑOS EN EL PERÚ, PERÍODO 2014 - 2015", expuesta por el Bachiller JOSÉ WILMER FUENTES RUIZ para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
61. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PRODUCTIVIDAD PARA LA MEJORA CONTINUA Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TEXTILES DEL EMPORIO GAMARRA DE LIMA METROPOLITANA, ANÁLISIS Y PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Bachiller DAVID CÉSAR ESPINOZA ACOSTA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
62. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD Y CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO EN CONDUCTORES INFRACTORES DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Bachiller RAÚL ALBERTO DE LAMA MORÁN para optar por el Grado Académico de Maestro en Psicología Clínica.
63. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO Y SU IMPLICANCIA EN EL REQUERIMIENTO DE MANDATO DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL JUZGADO PENAL DE TURNO PERMANENTE DE LIMA SUR 2015" expuesta por la Bachiller MILAGROS DAZA GUTIÉRREZ, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
64. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INFLUENCIA DEL MODELO DE COSTOS EN LA EFECTIVIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CLARETIANO DE LIMA 2017" expuesta por el Bachiller RONEL ÁNGEL CHIPANA PEÑA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Costos y Presupuestos.
65. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MIGUEL CASTRO CASTRO DURANTE EL AÑO 2016" expuesta por el Bachiller IGNACIO CURI URBINA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
66. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "SUSTITUCIÓN DEL RECURSO AGUA POTABLE EN LA FABRICACIÓN DEL CONCRETO POR AGUA RESIDUAL TRATADA EN LIMA NORTE" expuesta por el Bachiller FERNANDO CÁRDENAS SAAVEDRA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental.
67. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "IMPLICANCIA DE LA AUDITORÍA INTEGRAL Y SU SOSTENIBILIDAD PROCEDIMENTAL TEÓRICA PRÁCTICA EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PARA OBTENER EFICACIA EFICIENCIA EFECTIVIDAD EN LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA CORPORATIVA" expuesta por el Bachiller ROGERIO MANUEL CHACÓN VEGA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera.
68. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GESTIÓN DE LA CULTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA METICO S.A. - 2017: DISEÑO DE UN PLAN MEJORA 5'S" expuesta por el Bachiller GUALBERTO CRIOLLO CARRASCO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
69. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "ADAPTACIÓN DEL INVENTARIO DE DEPRESIÓN INFANTIL DE KOVACS EN ESTUDIANTES DE 9 A 15 AÑOS DE LA I.E.E. RICARDO



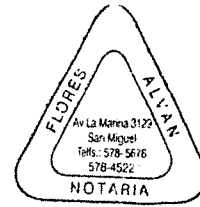
5075

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PALMA DE SURQUILLO" expuesta por el Bachiller JULIO CÉSAR BORRERO BRICEÑO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Psicología Clínica y de la Salud.

70. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GRADO DE SATISFACIÓN DEL USUARIO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR DEPARTAMENTO DE ODONTOPEDIATRIA, INSN DURANTE DICIEMBRE 2016 A MAYO 2017" expuesta por el Bachiller JUAN CARLOS CAMACHO GUEVARA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Dirección de Hospitales y Servicios de Salud.
71. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA TEORÍA DEL CASO EN EL SISTEMA ACUSATORIO Y SU APLICACIÓN EN LAS FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA EN LOS AÑOS 2013 - 2014" expuesta por el Bachiller VÍCTOR JOEL SORIA GOMERO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
72. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS Y SU INCIDENCIA ASOCIADOS A EMBARAZO ECTÓPICO EN PACIENTES ATENDIDAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA" JULIO 2013 – JUNIO 2017" expuesta por el Bachiller VÍCTOR HUGO SALCEDO ESCOBAR, para optar por el Grado Académico de Maestro en Medicina.
73. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "FACTORES QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GORE – MADRE DE DIOS, 2016" expuesta por el Bachiller IGOR ANGEL RUIZ ZEGARRA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
74. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GESTIÓN DE LA CULTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA METICO S.A. – 2017: DISEÑO DE UN PLAN MEJORA 5'S" expuesta por el Bachiller GUALBERTO CRIOLLO CARRASCO, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración.
75. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y SUS REPERCUSIONES SOCIALES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO" expuesta por el Bachiller MARCO HENRY TTITO SILVA, para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.
76. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LAS RECOMENDACIONES ADECUADAMENTE FUNDAMENTADAS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL" expuesta por la Bachiller MATILDE MARIBEL ZAVALETA ORTIZ, para optar por el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral.
77. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "INNOVADOR SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LA GESTIÓN RECIENTE Y EFICAZ DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PROVADO JOSÉ SANTOS CHOCANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, PROPUESTA ACTUAL" expuesta por la Bachiller YNGRIDT MARIBEL SANTOS VARAS, para optar por el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera.
78. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DEFICIENCIAS Y LIMITACIONES DE LOS MEDIOS PROBATORIOS EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL" expuesta por la Bachiller YULIANA MARIBEL YARANGA SERRANO, para optar por el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.



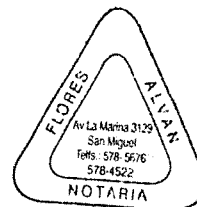
5076

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

79. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "FACTORES SOCIOECONÓMICOS, CULTURALES Y DE SERVICIOS DE SALUD, ASOCIADOS A LA MORTALIDAD MATERNA EN LA DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE - 2012 - 2015" expuesta por la Bachiller CARMEN BEATRIZ VILLALBA SEVERINO, para optar por el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Epidemiología
80. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GESTIÓN ACADÉMICO - ADMINISTRATIVA Y CALIDAD DE SERVICIO AL USUARIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE SEDE RÍMAC - 2016" expuesta por la Bachiller GLORIA ADA CARRASCAL VILCA, para optar por el Grado Académico de Maestra en Administración
81. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "COMPARACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE BEBÉS DE 0 A 6 MESES CON LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LACTANCIA NO MATERNA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2017" expuesta por la Bachiller DIANA SUSY TELLO NUÑEZ, para optar por el Grado Académico de Maestra en Salud Pública.

DOCTOR

82. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA CONTABILIDAD AMBIENTAL Y SU INFLUENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS MEGA EMPRESAS MINERAS DE LA REGIÓN ANCASH 2010 - 2015", expuesta por la Maestra DOMINGA AYVAR CUELLAR, para optar por el Grado Académico de Doctora en Contabilidad.
83. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EFECTO DE LA ENZIMA PECTOLÍTICA Y LEVADURA (*Saccharomyces cerevisiae*) EN LA FERMENTACIÓN Y CALIDAD DEL CACAO VAR. CRIOLLO (*Theobroma cacao*)", expuesta por el Maestro ANTONIO OTÁROLA GAMARRA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Ciencias de los Alimentos.
84. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA INFLUENCIA IUSNATURALISTA EN LA CONCEPCIÓN DE LA PERSONA EN EL ART. 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1995", expuesta por la Maestra OLGA GEORGINA REYNA ARTEAGA, para optar por el Grado Académico de Doctora en Derecho.
85. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "MINISTERIO PÚBLICO Y EJECUCIÓN DE LAS PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO 2010-2016", expuesta por el Maestro AMERICO URCINO TORRES LOZANO, para optar por el Grado Académico de Doctor en Derecho.
86. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, SENSORIALES Y COMPUESTOS BIOACTIVOS DE GALLETAS DULCES ELABORADAS CON HARINA DE CÁSCARA DEL FRUTO DE CACAO (*Theobroma cacao*)", expuesta por la Maestra SILVIA MARIA MURILLO BACA, para optar por el Grado Académico de Doctora en Ciencia de los Alimentos.
87. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "MERCADO DE TRUEQUE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS DISTRITOS DE ACORA E ILAVE DE LA REGIÓN PUNO 2015 - 2017", expuesta por el Maestro LUIS HUARACHI COILA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Economía.
88. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DESARROLLO DE E-SALUD EN BASE A UN NUEVO MODELO COMO SOPORTE A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL



5077

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

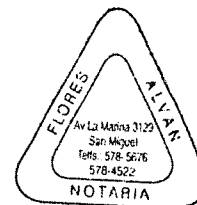
DEL CUSCO", expuesta por el Maestro CRISTHIAN EDUARDO GANVINI VALCÁRCEL, para optar por el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.

89. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "RELACIÓN ENTRE LA SALUD DE NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y LA TENECIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS (CANES) EN PAUCARBAMBILLA DEL DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO, 2014", expuesta por el Maestro AUGUSTO BAZÁN GARCÍA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Salud Pública.

90. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DETERMINANTES BIOSICOSOCIALES PARA PREVENIR ENFERMEDADES EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNJFSC DE HUACHO 2008-2013", expuesta por la Maestra CARMEN ROSA ARANDA BAZALAR, para optar por el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.

91. **RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES;** remitidos mediante Oficio N° 124-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 31.01.2019, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General.

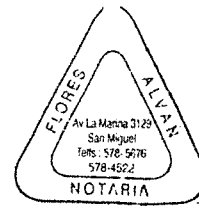
N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN (ESC. ADMINISTRACIÓN PRIVADA) ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUBLICA Y GESTIÓN SOCIAL) ADMINISTRACIÓN (EUDED)	2 3 1	---	---	---	---	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA		1	---	1	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIAS ECONÓMICAS	20	14	---	---	14	---	---
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	27	35	---	---	35	---	---
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA ESTADÍSTICA QUÍMICA	2 1 2	---	---	---	---	---	---
6	CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIOLOGÍA TRABAJO SOCIAL	14 2 4	2 3 3	---	---	2 3 3	---	---
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DERECHO CIENCIA POLÍTICA	15 3	---	---	---	---	---	---
8	EDUCACIÓN <u>EDUCACIÓN (REGULAR)</u> EDUCACIÓN INICIAL EDUCACION PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA EDUC. SECUND. ESPEC. IDIOMA INGLES EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGIA Y QUIMICA EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMATICA Y FISICA EDUC. SECUND. ESPEC. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUC. SECUND. ESPEC. CIENCIAS HISTORIA Y GEOGRAFIA EDUC. SECUND. ESPEC. CIENCIAS HISTORICO SOCIALES EDUC. SECUND. ESPEC. FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES <u>EDUCACIÓN (PROLICED)</u> EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMÁTICA Y FISICA EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGIA Y QUIMICA	---	7 11 3 8 2 8 3 2 2 1 2 ---	---	---	7 11 3 8 2 8 3 2 2 1 2 ---	---	---



5078

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

	EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFIA	---	1	---	---	1	---	---
	EDUC. FISICA	---	1	---	---	1	---	---
	TÍT. SEG. ESP.: EDUCAC. PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	---	---	1	---	---	---	1
9	HUMANIDADES							
	ANTROPOLOGÍA	1	---	---	---	---	---	---
	FILOSOFÍA	1	---	---	---	---	---	---
	HISTORIA	1	---	---	---	---	---	---
	LITERATURA	2	---	---	---	---	---	---
10	INGENIERÍA CIVIL							
	INGENIERÍA CIVIL	8	14	---	7	7	---	---
11	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA							
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	4	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	3	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	4	---	---	---	---	---	---
12	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO							
	INGENIERÍA AMBIENTAL		2	---	2	---	---	---
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA		1	---	---	---	1	---
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO		1	---	---	1	---	---
13	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS							
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	1	5	---	5	---	---	---
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	6	2	---	2	---	---	---
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	4	1	---	1	---	---	---
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	2	3	---	3	---	---	---
14	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"							
	MEDICINA		---	---	---	---	---	---
	NUTRICIÓN		1	---	---	1	---	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA		---	2	---	2	---	---
15	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA							
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA PESQUERA)	3	---	---	---	---	---	---
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA ALIMENTARIA)	3	---	---	---	---	---	---
16	ODONTOLOGÍA							
	ODONTOLOGÍA	1	33	---	33	---	---	---
17	PSICOLOGÍA							
	PSICOLOGÍA	11	---	---	---	---	---	---
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	---	1	---	1	---	---	---
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	---	1	---	1	---	---	---
18	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	TECNOLOGÍA MÉDICA (ESPEC. TERAPIA DE LENGUAJE)	3	---	---	---	---	---	---
	TECNOLOGÍA MÉDICA (ESPEC. TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN)	2	---	---	---	---	---	---
	TECNOLOGÍA MÉDICA (OPTOMETRÍA)	3	---	---	---	---	---	---
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: LAB. Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	---	4	---	4	---	---	---
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA	---	4	---	4	---	---	---
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	---	2	---	2	---	---	---
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE	---	1	---	1	---	---	---
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	---	2	---	2	---	---	---
	TÍTULO SEG. ESPEC.: CITOLOGÍA	---	---	1	1	---	---	---
	TÍTULO SEG. ESPEC.: FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA	---	---	2	2	---	---	---
	TÍTULO SEG. ESPEC.: BIQUÍMICA CLÍNICA	---	---	1	1	---	---	---
	SUB TOTAL	163	191	7	73	123	1	1



5079

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TOTAL GENERAL 361

IV. CONVENIOS:

92. **CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD SAO CAETANO DO SUL – BRASIL Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES;** cuyo objetivo es promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mutuo interés, por medio de: intercambio de docentes e investigadores; elaboración conjunta de proyectos, organización conjunta de eventos científicos y culturales, intercambios, entre otros.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0043-2019-OCPL-UNFV de fecha 10.01.2019 e Informe Legal N° 025-20189-OCAJ-UNFV de fecha 17.01.2019; toda vez que es equitativo para las partes y por tanto se encuentra enmarcado en las disposiciones legales universitarias y normas administrativas y/o académicas internas. La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con Oficio N° 616-2018-OCRNIC-T-UNFV de fecha 28.12.2018, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector con Proveído N° 0366-2019-R-UNFV de fecha 24.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

V. TRIBUNAL DE HONOR:

93. **INFORME DE AUDITORIA N° 339-2018-CG/CORELM-AC, AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, PERÍODO DEL 01.01.2014 AL 30.06.2016.**

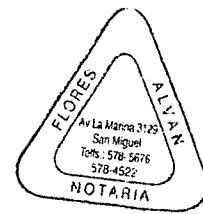
Mediante Oficio N° 0805-2018-R-UNFV de fecha 09.11.2018, el señor Rector remite Informe N° 339-2018-CG/CORELM-AC, para la implementación de la observación N° 05 del mencionado Informe que establece lo siguiente:

"Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre enero 2014 y junio 2016, incurrieron en incompatibilidad horaria de carga lectiva, no lectiva y cumplimiento de metas, además presentaron declaraciones juradas que no se ajustan a la verdad, ocasionando pagos por S/. 30,403.93"

El Tribunal de Honor mediante Informe N° 16-2018-TH-UNFV de fecha 06.12.2018, concluye que se evidencia presunta responsabilidad funcional de parte de:

- Rubén Bruna Mercado, ex jefe del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, del 13.11.2015 al 15.03.2017, por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Lidia Gumersinda Neri Luján, en el período del 03.11.2015 al 30.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 1,309.73 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Jorge Enrique Rodríguez Mejía, ex jefe del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, del 27.08.2012 al 23.10.2015; por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Lidia Gumersinda Neri Luján, en el período del 03.03.2014 al 29.09.2015, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 12,361.89 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Jorge Víctor Mayhuasca Guerra, Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, del 30.12.2010 a la fecha; por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Cristina Asunción Alzamora Rivero, en el período del 13.03.2015 al 24.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 4,612.23 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Luis Humberto Manrique Suarez, ex jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber suscrito los partes de asistencia del docente Héctor Gavino Salazar Robles, en el período del 14.01.2014 al 25.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 1,507.88 a favor del referido, por labores docentes no realizadas.

El señor Rector, con Proveído N° 5906-2018-R-UNFV del 21.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



5080

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

En sesión de Consejo Universitario de fecha 08.01.2019, se acordó remitir el presente a la Oficina del Rectorado, a fin de que informe sobre las acciones tomadas en relación a los Docentes Lidia Gumersinda Neri Luján, Cristina Asunción Alzamora Rivero y Héctor Gavino Salazar Robles.

Mediante Oficio N° 0050-2018-R-UNFV de fecha 15.01.2019, el señor Rector informa que según lo establecido en la recomendación N° 1 y 2 del Informe de Auditoría N° 339-2018-CG/CORELM-AC, los precitados docentes, son sujetos de competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, estando expresamente impedido el titular de la Universidad de disponer el deslinde de responsabilidad de dichos docentes.

VI. SENTENCIA JUDICIAL:

94. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO REITERADO DE SENTENCIA JUDICIAL A FAVOR DE ERFURT MANUEL CASTILLO VERA.

Mediante escrito de fecha de recepción 05.12.2018, don Erfurt Castillo Vera, Profesor de la Facultad de Psicología de esta Universidad, señala que en su caso particular, no se respeta ni la ley ni las sentencias judiciales. Han transcurrido más de 20 años, con más de 40 resoluciones judiciales a mi favor las que, a lo largo de este proceso, han sido contestadas con argumentos flagrantemente falsos. Mi proceso judicial está referido a la restitución de categoría de Profesor Principal, de acuerdo a lo ordenado en sentencia de ejecución con la Resolución N° 7 del 05.03.2007, y que es concerniente al cumplimiento de la Resolución C-R-N° 2003-99-UNFV, que fuera emitida por orden de la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Poder Judicial mediante Ejecutoria Suprema de fecha 24.11.1998. Finalmente solicita al Consejo Universitario, atienda y resuelva finalmente, esta falta de inconstitucionalidad en el respeto a los derechos humanos de un docente.

Mediante Oficio N° 041-2019-OCAJ-UNFV de fecha 09.01.2019, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite remite la ayuda memoria respecto al Proceso Judicial Expediente 18398-2006-0-1801-JR-CI-03 seguido por don Erfurt Castillo Vera contra la Universidad Nacional Federico Villarreal, sobre Acción de Amparo. El Señor Rector, con Provedo N° 113-2019-R-UNFV de fecha 09.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

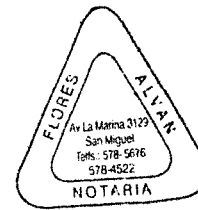
VII. OTROS:

95. INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

En Sesión Ordinaria N° 65 de fecha 05.11.2018, se acordó: "Solicitar a la Dirección General de Administración, un informe pormenorizado en el cual explique las razones por las cuales no se han concretado los Procesos de Contratación del Servicio de Vigilancia, hasta la fecha".

Con Oficio N° 1421-2018-DIGA-UNFV de fecha 03.12.2018, la Dirección General de Administración informa lo siguiente:

- Que, se ha realizado la Contratación Directa N° 0001-2018-UNFV, para el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Universidad por el período de 6 meses, del 20 de marzo al 19 de setiembre del 2018.
- Que, luego de realizarse los actos preparatorios, el 17.08.2018 se convocó el Concurso Público N° 0003-2018-UNFV, para el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la UNFV, cuya Buena Pro estuvo programada para el 03.10.2018. Sin embargo, al haberse elevado al OSCE las consultas y observaciones de los participantes, se tuvo que modificar el calendario programándose la Buena Pro para el 26.10.2018. Al no haber sido apelado el Procedimiento de Selección quedó consentido el 09.11.2018.
- Que, para no quedar desabastecidos del servicio hasta que concluya el Procedimiento de Selección convocado, la Oficina de Servicios Generales de la OCLSA, solicita una Contratación Directa por el



5081

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

período del 20.09 al 30.11.2018 o hasta que entre en vigencia el contrato con el proveedor adjudicatario del procedimiento de selección convocado, lo que ocurra primero, ante ello se realizaron los trámites correspondientes a lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales de la OCLSA, de acuerdo a los términos de referencia remitidos, es decir: estudio de mercado, certificación presupuestal, inclusión de la Contratación Directa al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad y la autorización para la Contratación Directa.

- Que, se informó que, al no haberse interrumpido el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Universidad, desde el 20 de setiembre, dada la necesidad de la prestación de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Servicios Generales en su Informe N° 027-2018-OSG-OCLSA-UNFV, se sugiere se realicen trámites para un reconocimiento de deuda desde el 20 de setiembre al 30 de noviembre del presente, dejando sin efecto la Resolución R. N° 3909-2018-UNFV.

96. RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES APROBADAS EN CONSEJO UNIVERSITARIO, CONFORME AL ANEXO (01)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala en relación a la rectificación de errores, *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*

DESPACHO

1. CALENDARIO ACADÉMICO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

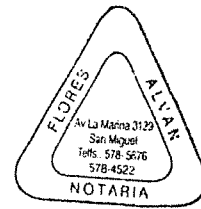
Con Oficio N° 043-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.01.2019, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite el Oficio N° 001-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV del Jefe de la Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica que presenta la propuesta del Calendario Académico 2019 de la UNFV, que contiene el calendario anual 2019. El Vicerrector Académico con Informe N° 053-2019-VRAC-UNFV de fecha 29.01.2019, considera necesario elevar el expediente para su aprobación y posterior emisión de la Resolución correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 0471-2019-R-UNFV de fecha 30.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. INCLUIR EN EL DICTAMEN FINAL DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE DOCENTES ORDINARIOS, A TRES (03) PROFESORES AUXILIARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES (FCFC) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 010-2019-CCRD-UNFV de fecha 31.01.2018, el Presidente de la Comisión Central del Proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios señala que, a mérito del Oficio N° 008-2019-CCDR-UNFV de fecha 10.01.2019, el cual contenía el dictamen final del Proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios de la UNFV, se emitió la Resolución R. N° 4378-2019-CU-UNFV de fecha 16.01.2019, y por omisión involuntaria no se incluyó en la misma la relación de Profesores Auxiliares de la FCFC siguiente:

N°	Código	Cat.	Ded.	Hora	Apellidos y Nombres
01	95083	AX	TC	0	CARTY PULIDO NANCY OLGA
02	96320	AX	TP	20	GONZALES RODRIGUEZ TEODORO OSCAR
03	96024	AX	TP	10	LAMAS BACHET ENRIQUE EULOGIO

El señor Rector, con Proveído N° 0477-2019-R-UNFV de fecha 31.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



5082

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES, EN CONTRA DE LA R. Rectoral N° 4367-2019-CU-UNFV DE FECHA 10.01.2019.

Mediante R. Rectoral N° 4367-2019-CU-UNFV de fecha 10.01.2019, se aprobó el Informe Final de la Comisión de Evaluación para la Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres de esta Casa de Estudios Superiores, que contiene los resultados del Proceso de Evaluación para la Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres 2018, en la que se incluye al recurrente con un puntaje de 38.

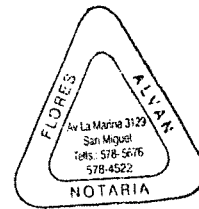
Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 17.01.2019. Mediante Oficio N° 140-2019-OCAJ-UNFV la jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 052-2019-OCAJ-UNFV de fecha 28.01.2019, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, al manifestar que la Comisión Especial para la selección de Docente Extraordinario Ilustre (CEDEI), en su dictamen de fecha 22.01.2019 se ratifica de la evaluación de la documentación presentada por el recurrente, siendo que dicha evaluación fue realizada de acuerdo a los criterios señalados en Reglamento del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios Ilustres 2018, aprobado mediante R. R. N° 4148-2018-CU-UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 0424-2019-R-UNFV de fecha 29.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN – PARAGUAY Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES; cuyo objetivo es establecer relaciones académicas, culturales y científicas para el progreso de ambas instituciones, además de realizar el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para realizar proyectos conjuntos en los campos de colaboración que se establezcan.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0044-2019-OCPL-UNFV de fecha 08.01.2019 e Informe Legal N° 027-2019-OCAJ-UNFV de fecha 18.01.2019; toda vez que, cumple con los objetivos señalados en el Estatuto de nuestra Casa Universitaria; asimismo, es equitativo para las partes y por tanto se encuentra enmarcado en las disposiciones legales universitarias y normas administrativas y/o académicas internas. La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con Oficio N° 047-2019-OCRNIC-UNFV de fecha 31.01.2019, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector con Proveído N° 0483-2019-R-UNFV de fecha 31.01.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

- Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SU APLICACIÓN EN EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA EN LA RED BEPECA CALLAO 2016", expuesta por la Bachiller EUNICE ARAGÓN GRANEROS, para optar por el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.
- Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EMPLEO DEL SCM PARA ASEVERAR LA EFICACIA DEL DESARROLLO LOGÍSTICO Y SU IMPORTANCIA EN EL AGRADO DE LOS USUARIOS DE LA SUNARP", expuesta por la Bachiller SONIA CONRADA ARQUÍÑIGO PAJUELO, para optar por el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales.
- Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EFICACIA EN EL DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO CON EL USO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL CLÍNICA", expuesta por el Bachiller LUIS EDUARDO LOPEZ LLAMOSAS, para optar por el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud.



5083

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

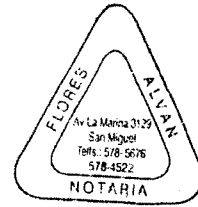
SECRETARÍA GENERAL

- Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "FACTORES ASOCIADOS A LA HOSPITALIZACIÓN POR EXACERBACIÓN AGUDA DE FIBROSIS PULMONAR IDIOPÁTICA EN PACIENTES DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL DESDE EL 2005 AL 2015", expuesta por el Maestro ARMANDO ASUNCIÓN RODRÍGUEZ HUAYANEY, para optar por el Grado Académico de Doctor en Salud Pública.
- Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "DESARROLLO SOSTENIBLE: DESASTRES NATURALES EN EL VALLE DE MAJES, SECTOR PUNTA COLORADA – AREQUIPA 2018", expuesta por el Maestro CIRO SERGIO BEDIA GUILLEN, para optar por el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los expedientes mencionados en la estación Despacho, para su debate, sirvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

INFORMES

El señor Rector, informa que el día viernes se suscribió el segundo convenio con el Ministerio de Educación - MINEDU, mediante el cual se nos asignará un presupuesto adicional para fines de Licenciamiento y reforzamiento de la calidad académica de nuestra Universidad. Así también se les ha hecho llegar el informe sobre las inversiones realizadas con el dinero que nos dio el MINEDU el año pasado, producto del Convenio. Asimismo, informa que se realizó la video conferencia con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, es específicamente para el indicador 2 – Planes de Estudio, que es pieza clave para el Licenciamiento, se envió la información y la están revisando; nos manifestaron que de ser el caso se realizará otra video conferencia para hacernos algunas precisiones si lo ameritara. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, para manifestar su preocupación debido a que a la fecha no se ha cumplido muchos acuerdos que este Consejo Universitario adopto, solicitándole información a diversas oficinas centrales, y esto preocupa porque no tenemos respuesta y son temas que se tienen que discutir. Así también señala que mediante Resolución R. N° 4426-2019-UNFV, de fecha 24.01.2019, se designó a los Comités para los Procesos de Selección; en este Consejo Universitario cuando se discutió el Plan Anual de Contrataciones – PAC, se quedó en dos cosas, primero que se nos haga llegar el resumen del cuadro de necesidades de la Universidad, y el listado de los procesos que no pasan las 8 UIT, y segundo la persona que hace el proyecto no puede ser parte del proceso y después el supervisor, eso no es transparente y nos puede traer problemas; en este documentos hay personas que no tiene el perfil y la experiencia para ciertos procesos. Asimismo, en el PAC, todo lo que es investigación se ha considerado como un proceso de selección, por ejemplo la adquisición del equipo faplap, adjudicación simplificada; el artículo 27° inciso i) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el Decreto Legislativo 144, señala que, "para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones", entonces se observa que hay un desconocimiento de la ley; en ese sentido solicita que lo señalado se cumpla y se pase a la orden del día. Asimismo, ha llegado a su despacho un documento signado con el NT. 107332, que está dirigido a los miembros del Consejo Universitario, que es el caso del docente Erfurt Manuel Castillo Vera, este documento debería pasar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita un informe al respecto, solicita que este tema pase a la orden del día. Solicita la palabra el Dr. José Antonio Arévalo Tuesta, para informar que se ha cumplido con entregar los ternos a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; así también se están haciendo la gestión para la suscripción de un convenio con el Ministerio de la Producción, para la creación de un Centro de Emprendimiento Empresarial para ejecutarlo en nuestro nuevo local. Solicita la palabra el Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, para informar que, la Asociación de



5084

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

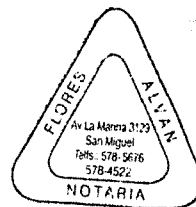
Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina– AFEIDAL, de la cual nuestra Universidad es miembro ha convocado a un Congreso el cual se va a realizar el 02, 03 y 04 de marzo en la Ciudad de Querétaro – México, razón por la cual propone se encargue el despacho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al docente principal más antiguo, Dr. Ramos Suyo, solicita se pase a la orden del día.

PEDIDOS

El señor **Rector**, señala que habiéndose elegido al Defensor Universitario, es necesario implementar su funcionamiento se requiere de recursos humanos y presupuestales, el mismo Defensor Universitario se ha comprometido en remitir su plan de trabajo, pero mientras tanto es justo y necesario otorgar la asignación por cumplimiento de metas; así también amerita un replanteamiento para los miembros del Tribunal de Honor, cuya asignación no está a la altura de la responsabilidad que asumen; en ese sentido solicita que la Oficina Central de Planificación remita la propuesta del monto por cumplimiento de metas que le correspondería al Defensor Universitario, Tribunal de Honor Responsabilidad Social y otras oficinas que se hayan implementado. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para solicitar se reitere el pedido de información a las diversa dependencias de la Universidad, en merito a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario. Asimismo solicita pase a la orden del día el documento signado con el NT. 107332, que está dirigido a los miembros del Consejo Universitario, que es el caso del docente Erfurt Manuel Castillo Vera. El señor Rector, señala que este documento se acumulará al punto 94 de la agenda. Solicita la palabra el **Mg. Cesar Enrique Guerrero Barrantes**, para solicitar se precise cual es la oficina responsable del seguimiento al egresado a nivel de Facultad. Solicita la palabra el **alumno Consejero Freddy Tarrillo Maguña**, para requerir se aumente el número de docentes principales en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables en aras de la gobernabilidad de la misma. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para solicitar se modifique el cronograma del Proceso de Admisión en cuanto a la fecha de inicio del mismo, propone sea a partir del 11. 02.2019. Asimismo, señala que a diferencia del año pasado, que la transferencia presupuestal para la Contratación de Docentes salió en el mes de mayo, esta vez ya tenemos la disponibilidad presupuestal; por otro lado, el número de plazas vacantes son suficientes para abordar las necesidades para el próximo período académico; asimismo, el hecho que implementemos el Proceso de Promoción y Ascenso, el cual vamos a llevar a cabo, se hizo la consulta al MINEDU respecto de si era posible hacerlo de manera inmediata; razón por la cual, solicita se apruebe el Reglamento de Contratación Docente 2019. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Vicente Navas Rondón**, para solicitar se encargue el despacho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al Dr. Abrahán Ramos Suyo, por los días 02, 03 y 04.03.2019, quien asistirá en representación de la Universidad al Congreso desarrollado por la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina– AFEIDAL, en la Ciudad de Querétaro – México. No habiendo más intervenciones el señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en pasar los pedidos a la orden del día, sírvanse levantar la mano, siendo aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Jacqueline Vilela Auca, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título de Licenciada en Enfermería, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de



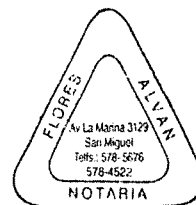
5085

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Estudios Superiores, a favor de doña Pelaya Luzmila Segura Cuellar, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Pablo Orlando Rabines Pumayalla, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título de Licenciada en Trabajo Social, otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Elinda Del Aguila Celiz, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
5. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2018 del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
6. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el retiro definitivo de ocho (08) alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, por haber desaprobado una o más asignaturas cuatro (04) veces; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
7. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular el ingreso de doña Natalia Beatriz Malaver Reategui, a la Maestría en Ingeniería Ambiental de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, por motivos laborales; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
8. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular el ingreso de doña Lily Kau Kau, al Doctorado en Salud Pública de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, por motivos profesionales; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
9. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular el ingreso de los alumnos Cristian Nemesio Arteaga Velasco y Steven Ugaz Piscocoya, ingresantes en el Proceso de Admisión Año 2018, a la Facultad de Educación; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
10. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir al Vicerrectorado Académico el expediente de Reconocimiento de Matrícula y Notas del Período Académico 2007-I y 2007 - II, a favor de doña María Elena Zacarías Fernández, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de esta Casa de Estudios Superiores, para la ampliación de su Informe N° 004-2019-VRAC-UNFV de fecha 02.01.2019, debiendo tener en cuenta que la alumna registra dos (02) ingresos, en el año 1999 y 2007; así como el tiempo transcurrido para el reprocesamiento de notas señalado en el Art. 16° del Reglamento de Actas y Notas; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
11. El Señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir al Vicerrectorado Académico el expediente de la alumna María Jesús Machahuay Poma del Programa de



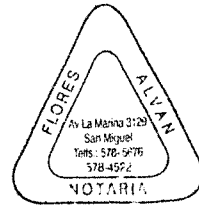
5086

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica (CECCPUE) de esta Casa de Estudios Superiores, sobre exclusión de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV de fecha 25.11.2014, que anuló su ingreso en el Proceso de Admisión 2004-I; así como el Reconocimiento de Matrícula y Notas del Período Académico 2008-I; a fin de que amplíe su Informe N° 011-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2019, debiendo tener en cuenta el tiempo transcurrido para la presentación de su solicitud; así como lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo aprobado por unanimidad.

12. El señor Rector, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario señala que culminado el Proceso de Admisión 2019, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU, va a ejecutar el Programa de Residentado Médico 2018 - 2019, para lo que ha propuesto el presupuesto y el reglamento correspondiente. Asimismo, menciona que el 05.11.2018, llegó a la Secretaría General un proyecto similar para el Año 2017 - 2018, y este colegiado acordó "devolver el presente expediente a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a fin de que formule el Proyecto del Programa de Residentado Médico - Modalidad Escolarizada, debiendo tener en cuenta que se debe sustentar su ejecución, la forma de pago a los tutores y coordinadores; asimismo la ejecución no debe exceder el año fiscal", el cual fue remitido mediante Oficio N° 1711-2018-SG-UNFV de fecha 16.11.2018. El **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, solicita el uso de la palabra para hacer hincapié en que al parecer la FMHU no entiende que la actividad de residentado médico es permanente, durante todos los años tiene fecha de inicio y de culminación; por lo tanto, es similar al Centro Universitario de Educación a Distancia y debería tener primero un reglamento que normé el funcionamiento del programa y luego el presupuesto y no al revés. Agrega que deben tener toda su estructura orgánica y en función viene recién el presupuesto. Hace uso de la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva** para señalar que, existen los reglamentos, lo que pasa es que últimamente los Ministerios del Estado han fijado ciertas normas, como, por ejemplo: en el caso de odontología debe haber un alumno por profesor y en el caso de medicina, no pueden haber más de 2 alumnos por acto operatorio, ello nos genera la necesidad de contar con tutores; por cada 5 alumnos tiene que haber un tutor. Asimismo, menciona tener entendido que el Decano de la FMHU se reuniría con el Jefe de la Dirección General de Administración para ver el tema de los tutores. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para indicar que nadie cuestiona la ejecución de programa, pero es necesario que la parte administrativa tenga una estructura organizacional para que se pueda ejecutar. El señor Rector, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración**, al respecto dicho funcionario señala que, administrativamente no correspondería el presupuesto, sin embargo siendo éste un programa que genera alrededor de cinco millones, dicho programa ha ido cambiando en el tiempo y la Universidad no se ha adaptado al programa; los médicos de los hospitales que no son docentes están haciendo la labor de tutoría con los alumnos pero como no reciben una contraprestación por brindar ese servicio, no muestran interés en hacer los informes, más aun cuando las Universidades Privadas si les pagan. Agrega que según los esquemas presentados, este servicio implicaría un desembolso de aproximadamente un millón ochocientos soles que no están presupuestados; por lo que quedamos en ver cómo han resuelto este tema. A continuación, el **Dr. Tello Malpartida** hace uso de la palabra para advertir que es hora de ordenar este programa, ya que le genera una buena cantidad de ingresos a la Universidad, estoy de acuerdo en que hay que pagarles a los docentes tutores, por lo que sería conveniente tener una reunión para organizar este programa de tal manera que cuente con personal administrativo, secretarías y técnicos en computación que cubran esta necesidad. El señor Rector, señala que hay concatenar la necesidad de las tutorías con el Reglamento de Contratación Docente, puesto que aquí surge un problema grave que se repite cada año y es que se retiran a los docentes por edad, de ahí que nace la pregunta: ¿Los profesores que vamos a contratar en el marco del Decreto Supremo N° 418 son los mismos que darán esta tutoría o es otro sistema?, considera además que por la complejidad de éste tema amerita de un análisis más allá del tema presupuestal, más integral. No



5087

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

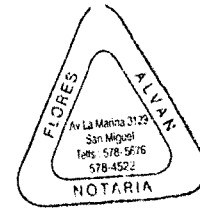
SECRETARÍA GENERAL

habiendo más intervenciones. Solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el presente expediente a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU, para que en coordinación con la Oficina Central de Planificación y la Dirección General de Administración, elaboren el Proyecto y Presupuesto para la ejecución de las actividades del Programa de Residentado Médico de la FMHU; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

13. El señor **Rector**, solicita a la **Abogada Ibett Yuliana Rosas Díaz**, Presidenta de la Comisión Especial de Revisión de los Procesos Administrativos de esta Casa de Estudios Superiores informe sobre el punto, al respecto dicha funcionaria, manifiesta que la Comisión a su cargo se reunió y cumplió con revisar la reglamentación existente, la cual está plasmada en una resolución del año 2017 en la cual se aprobaron los Reglamentos de Procesos Disciplinarios, pero se observaron una serie de deficiencias, incongruencias tanto con el Estatuto como con la Ley Universitaria, así como una mixtura con la Ley SERVIR, ya que dentro del proceso disciplinario de docentes se incluyó la intervención del secretario técnico y éste de acuerdo a la referida Ley es sólo para procesos disciplinarios de servidores civiles, más no de docentes, teniendo en cuenta además que los docentes universitarios tienen su propio régimen que es la ley N° 30220 - Ley Universitaria, esto es, no se puede procesar a ningún docente bajo los alcances de la Ley SERVIR; asimismo, señala que se ha tomado en cuenta como base legal la Constitución Política del Perú para respetar el debido proceso, los derechos de los docentes, la Ley Universitaria, el Código de Ética de la función pública, la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, en caso de que haber una situación que no esté prevista en la normativa de la ley Universitaria; también se ha considerado los derechos y deberes de los docentes para establecer las sanciones y responsabilidades respectivas. Finalizada su explicación el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** solicita la palabra para preguntarle a la **Abg. Rosas Díaz**, ¿En qué parte del reglamento está el caso de los docentes con cargo de funcionarios; asimismo, ¿Cuál sería el papel del Tribunal de Honor - TH, pues de acuerdo a ley es el TH quien ve temas relacionados a la ética y los valores?, a lo que la **Abg. Rosas Díaz** responde el Rector como los Vicerrectores y Decanos tienen su propio procedimiento en el TH, no se les está considerando en éste reglamento. Hace uso de la palabra el señor **Rector**, para manifestar que en vista de que las cosas no están claras tenemos dos opciones: 1) que se apruebe con cargo a redacción ó 2) comprometernos a ver éste tema en una sesión extraordinaria para de una vez por todas cerrar el tema de los reglamentos; ya que reiteradas veces se les han enviado mediante correo electrónico a todos los miembros de este consejo para que hagan llegar sus observaciones, sin obtener respuesta alguna; en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en diferir el tema de los reglamentos (puntos 13, 14 y 15 de la agenda) para una próxima sesión de Consejo Universitario; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

16. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en encargar el Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a la Dra. Elena Salcedo Angulo, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE) y Directora de la Escuela Profesional de dicha Facultad, por un período de nueve (09) días a partir del 02.01.2019; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

17. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en encargar el Decanato de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a la Dra. Elena Salcedo Angulo, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE) y Directora de la Escuela Profesional de dicha Facultad, por un período de seis (06) días a partir del 16.01.2019; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



5088

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

18. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la renovación de contrato por la modalidad de contrato administrativo de servicios – cas, para el período de enero a junio del 2019, conforme al siguiente detalle; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

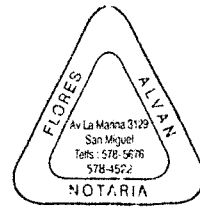
N°	Apellidos y Nombres	Descripción del Servicio	Honorario Mensual	Unidad Orgánica	Periodo de Contrato
01	Vargas Valle Max Ayman	Técnico Administrativo	2 000.00	Centro Cultural Federico Villarreal	Enero a Junio 2019
02	Astete Llerena Johnny Tomas	Analista de Sistemas	2 000.00	Escuela Universitario de Post Grado	Enero a Junio 2019
03	Alarcón Gavino Javier Eugenio	Técnico Administrativo	1 500.00	Escuela Universitario de Post Grado	Enero a Junio 2019
04	Dominguez Lescano Ronald Enrique	Abogado	4 000.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica	Enero a Junio 2019
05	Vásquez Neyra Analucia Sharon	Analista de Remuneraciones	2 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos	Enero a Junio 2019
06	Huamán González Omar Jesús	Técnico Administrativo	1 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos	Enero a Junio 2019

19. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en cesar por causal de Renuncia a don Cesar Melanio Paz Orrego, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE), de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 18.10.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

20. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en cesar por causal de límite de edad a doña Mirian Victoria Román Avila, Servidora Administrativa con nivel remunerativo STA, quien registra fecha de nacimiento el 23.01.1949; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

21. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en cesar por causal de límite de edad a don Juan Luis Castillo Nolasco, Servidor Administrativo con nivel remunerativo STC, quien registra fecha de nacimiento el 08.02.1949; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

22. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario indica que este expediente fue visto en la Sesión Ordinaria N° 65 de fecha 05.11.2018 de este Colegiado, donde se acordó: "Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la ampliación de su Informe Legal N° 1034-2018-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2018, a fin de poder resolver a la brevedad posible la controversia en relación a si le correspondiera o no la restitución a su dedicación original debido al tiempo transcurrido". La Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 144-2019-OCAJ-UNFV de fecha 29.01.2019, considera que existen argumentos técnicos legales suficientes para viabilizar el pedido de la recurrente. El **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** hace uso de la palabra para solicitar al **Secretario General (e)** dé lectura a la Resolución N° 3097-2002-UNFV de fecha 16.07.2002. Finalizada dicha lectura, señala que, las oficina técnicas en relación a este caso, se basan en soluciones técnicas frente al reclamo pero no se pronuncian sobre la parte legal sobre si le corresponde o no el cambio de régimen de dedicación; asimismo, manifiesta su preocupación respecto al pronunciamiento de la Oficina Central de Asesoría Jurídica que no se está centrando en términos netamente legales; por lo que, opina que el tema está claro ya que la resolución que le aprobó el cambio de dedicación no fue apelada en su momento. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Vicente Navas Rondón**, para señalar que, este ha sido un tema de debate en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, ya que en mi posición de Abogado sé que la referida docente tiene derecho. A continuación, el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, pide la palabra para pedir que haya una coherencia ya que en anteriores situaciones similares hemos decidido que no proceda y ante el mismo caso no podemos votar de modo contrario ya que tendríamos que revertir las decisiones tomadas como en el caso de la docente Mercedes Cabanillas y es ahí en donde radica el gran dilema. No habiendo más intervenciones. El señor



5089

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar IMPROCEDENTE la restitución de dedicación de (ASTP/10HRS) a (ASTC) de doña Carmen Zaplana Flores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por mayoría, abstención del Dr. Navas Rondo.**

23. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en devolver a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Nancy Olivero Pacheco en contra de la Resolución R. N° 4096-2018-CU-UNFV de fecha 28.11.2018, para que en coordinación con la Oficina Central de Recursos Humanos, se verifique en la documentación existente el régimen de dedicación de la referida docente; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

24. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario indica que este expediente fue visto en sesión ordinaria N° 63 de fecha 05.10.2018, donde se acordó: "Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la ampliación de su Informe legal N° 195-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.06.2018, a fin de poder resolver a la brevedad posible la controversia en relación a si cumple o no los requisitos para que se le otorgue la pensión solicitada, teniendo en consideración lo establecido en el literal b) del Artículo 34° de la Ley N° 20530 (modificada por la Ley N° 28449), la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1705-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.12.2018, concluye se declare FUNDADO toda vez que cumple con lo establecido por el literal b) del Art. 34° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Julio Edwin Ibarra López contra la Resolución Directoral N° 998-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.10.2017, sobre otorgamiento de pensión de orfandad a favor de su hermano Walter Ángel Ibarra López; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

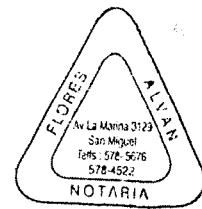
25. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Blanca Angélica Stein Rivas, en contra del Oficio N° 308-2018-R-UNFV de fecha 03.05.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

26. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Carlos Enrique Ortiz Nahuis, participante de la Maestría en Derecho Civil y Comercial, en contra del Oficio N° 039-2017-AC-EUPG-UNFV de fecha 03.05.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

27. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Karen Vanessa Avalos Zevallos, en contra de la Resolución Directoral N° 2508-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

28. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Luz Elena Guardado Gallegos, en contra de la Resolución Directoral N° 2505-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

29. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Isidro Pascual Pajuelo Mendoza, en contra de la Resolución Directoral N° 2511-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad.**

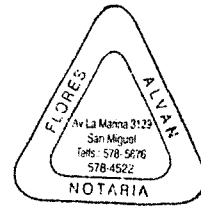


5090

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Esther Yolanda Mendoza Bermudez, en contra de la Resolución Directoral N° 2504-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
31. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Héctor Bautista Cuzcano, en contra de la Resolución Directoral N° 2510-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
32. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Augusto Dilmer Rivas Masías, en contra de la Resolución Directoral N° 2503-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
33. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Carlos Martín Díaz Murga, en contra de la Resolución Directoral N° 2507-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
34. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don José Ricardo Luyo Vicente, en contra de la Resolución Directoral N° 2530-2018-DIGA-UNFV de fecha 03.12.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
35. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Daniel Alfredo Ramírez Quenaya, en contra de la Resolución Directoral N° 2514-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
36. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Lino Raúl Torres Angeles, en contra de la Resolución Directoral N° 2512-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
37. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Roger Carlos Benites Palomino, en contra de la Resolución Directoral N° 2506-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
38. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Rosario Huamán Cáceres, en contra de la Resolución Directoral N° 2513-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
39. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Omar Prieto Juan, en contra de la Resolución Directoral N° 2509-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

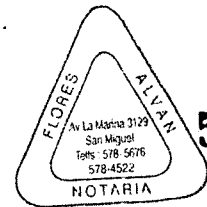


5091

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

40. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario informa que al docente Andrés Augusto Darg Barbieri, ya se le notificó la Resolución R. N° 4583-2019-CU-UNFV de fecha 29.01.2019, mediante la cual se le ces por límite de edad; por lo tanto, es innecesario abocarnos a resolver lo solicitado. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", el expediente sobre el traslado de don Andrés Augusto Darg Barbieri, Docente Ordinario del Departamento Académico de Medicina al Departamento Académico de Ciencias Fisiológicas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a fin de que adopte las medidas correspondientes; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
41. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con denegar la petición de gracia formulada por don José Antonio Gonzales Valdivia, a fin de que se le conceda la reactualización de matrícula para el Año 2018, en la Facultad de Odontología, quien dejó de estudiar hace 17 años; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
42. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con denegar la petición de gracia formulada por doña Celia Norka Bravo Luna, a fin de que se le conceda la reactualización de matrícula para el Año 2017 en la Facultad de Ciencias Sociales, quien dejó de estudiar hace 25 años; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
43. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con denegar la petición de gracia formulada por don Danny Enrique Cevallos Castro, a fin de que se le conceda la reactualización de matrícula en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien no cumplió con aprobar por tercera vez el mínimo de créditos requeridos durante los años 2006, 2007 y 2008; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
44. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en aprobar el cierre de Proyecto de Convenio 189-FINCYT-IB-2013 – Análisis de expresión de los genes de Quitinasa (FAM18) y Beta – 1, 3 Gluconasa de Beauveria Bassiana (A0366SCOMYCOTA: Hipocreales), relacionadas al control biológico de Peronospora Farinosa y Eurisca Melanomcapta; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
45. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario señala que el año pasado, por estas fechas, se discutió en el Consejo Universitario, quien debía asumir el financiamiento del mantenimiento de diversos locales, si la Facultad a la Administración Central, a raíz de ello, se acordó delegar a la DIGA el 30% de las cajas chicas de las Facultades, ejecución que se realizaría en las mismas Facultades; sin embargo, esa resolución no fue ejecutada, puesto que para ejecutarla tenía que haberse liquidado lo solicitado, pero no sucedió así y a raíz de ello se hizo una modificación en la distribución de gastos de las cajas chicas, entonces por ser inejecutable tendría que dejarse sin efecto la misma y retornar a la distribución primigenia de las cajas chicas para que los gastos sea realizada por cada Facultad. El señor **Rector**, señala que lo ve como un intento de buena intención que no se concretó, por lo que insta a los señores Decanos a que exhorten a los Jefes de las Oficinas de Asuntos Administrativos a hacer un gasto racional, transparente y en beneficio de la institución. No habiendo más intervenciones. Solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en dejar sin efecto la Resolución R. N° 2261-2018-CU-UNFV de fecha 16.02.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

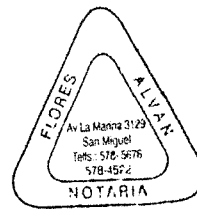


5092

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

46. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental a la Bachiller Mirka Ruiz Yaya, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
47. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Manuel Alejandro Bezada Pérez, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
48. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud a la Bachiller Zulema Kattia Berrios Fuentes, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
49. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Daniel Morillo Rojas, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
50. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección al Bachiller Percy Renán Olarte Chávez, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
51. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial al Bachiller Jesús Fernando Ramírez Bezada, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
52. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación al Bachiller José Luis Razo Quispe, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
53. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera al Bachiller Raúl Elmor Reyes Alberco, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
54. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Juan Carlos Hugo Rios Barrios, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
55. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial al Bachiller Cristian Rodolfo Rojas Salas, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
56. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa a la Bachiller Ángela Maribel Prado Aliaga, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
57. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud a la Bachiller Rosa María Montalvo Lamadrid, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
58. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Miguel Angel Odion Mares Salas, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

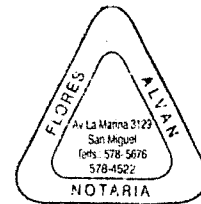


5093

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

59. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Maestro en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa al Bachiller Carlos Enrique Gutiérrez Ramírez, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
60. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller José Wilmer Fuentes Ruiz, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
61. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller David César Espinoza Acosta, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
62. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Psicología Clínica al Bachiller Raúl Alberto de Lama Morán, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
63. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal a la Bachiller Milagros Daza Gutiérrez, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
64. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Costos y Presupuestos al Bachiller Ronel Angel Chipana Peña, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
65. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Ignacio Curi Urbina, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
66. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental al Bachiller Fernando Cárdenas Saavedra, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
67. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera al Bachiller Rogerio Manuel Chacón Vega, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
68. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Gualberto Criollo Carrasco, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
69. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Psicología Clínica y de la Salud al Bachiller Julio César Borrero Briceño, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
70. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Dirección de Hospitales y Servicios de la Salud al Bachiller Juan Carlos Camacho Guevara, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

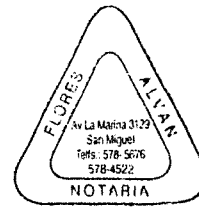


5094

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

71. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal al Bachiller Víctor Joel Soria Gomero, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
72. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Medicina al Bachiller Víctor Hugo Salcedo Escobar, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
73. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Igor Ángel Ruiz Zegarra, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
74. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración al Bachiller Gualberto Criollo Carrasco, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
75. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional al Bachiller Marco Henry Ttito Silva, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
76. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral a la Bachiller Matilde Maribel Zavaleta Ortiz, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
77. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera a la Bachiller Yngridt Maribel Santos Varas, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
78. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal a la Bachiller Yuliana Maribel Yaranga Serrano, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
79. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Epidemiología a la Bachiller Carmen Beatriz Villalba Severino, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
80. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Administración a la Bachiller Gloria Ada Carrascal Vilca, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
81. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública a la Bachiller Diana Susy Tello Núñez, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
82. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctora en Contabilidad a la Maestra Dominga Ayvar Cuellar, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
83. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Ciencias de los Alimentos al Maestro Antonio Otárola Gamarra, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



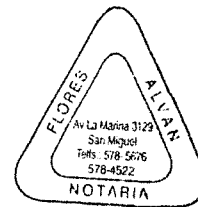
5095

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

84. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho a la Maestra Olga Georgina Reyna Arteaga, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
85. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho al Maestro Américo Urcino Torres Lozano, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
86. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctora en Ciencia de los Alimentos a la Maestra Silvia María Murillo Baca, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
87. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Economía al Maestro Luis Huarachi Coila, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
88. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas al Maestro Cristian Eduardo Ganvini Valcárcel, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
89. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Salud Pública al Maestro Augusto Bazán García, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
90. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública a la Maestra Carmen Rosa Aranda Bazalar, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
91. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la relación de Grados de Bachiller, Títulos Profesionales, remitidos mediante Oficio N° 124-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 31.01.2019, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN	2	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADMINISTRACIÓN PRIVADA)	3	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUBLICA Y GESTION SOCIAL)	1	---	---	---	---	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	---	1	---	1	---	---	---
	ARQUITECTURA	---	---	---	---	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	20	14	---	---	14	---	---
	CIENCIAS ECONÓMICAS	---	---	---	---	---	---	---
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	27	35	---	---	35	---	---
	CONTABILIDAD	---	---	---	---	---	---	---
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	---	---	---	---	---	---	---
	BIOLOGÍA	2	---	---	---	---	---	---
	ESTADÍSTICA	1	---	---	---	---	---	---
6	CIENCIAS SOCIALES	---	---	---	---	---	---	---
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	14	2	---	---	2	---	---
	SOCIOLOGÍA	2	3	---	---	3	---	---
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	---	---	---	---	---	---	---
	DERECHO	15	---	---	---	---	---	---
	CIENCIA POLÍTICA	3	---	---	---	---	---	---

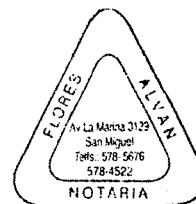


5096

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Table with 10 columns and 18 main rows. Columns include category numbers (8-18), program names, and numerical data. Row 8 includes 'EDUCACIÓN (REGULAR)' and 'EDUCACIÓN (PROLICED)'. Row 9 includes 'HUMANIDADES'. Row 10 includes 'INGENIERÍA CIVIL'. Row 11 includes 'INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA'. Row 12 includes 'INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO'. Row 13 includes 'INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS'. Row 14 includes 'MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"'. Row 15 includes 'OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA'. Row 16 includes 'ODONTOLOGÍA'. Row 17 includes 'PSICOLOGÍA'. Row 18 includes 'TECNOLOGÍA MÉDICA'. A large watermark of the university's coat of arms is overlaid on the table.





5097

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	--	2	--	2	--	--	--
LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE	--	1	--	1	--	--	--
LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	2	--	2	--	--	--
TÍTULO SEG. ESPEC.: CITOLOGÍA	--	--	1	1	--	--	--
TÍTULO SEG. ESPEC.: FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA	--	--	2	2	--	--	--
TÍTULO SEG. ESPEC.: BIOQUÍMICA CLÍNICA	--	--	1	1	--	--	--
SUB TOTAL	163	191	7	73	123	1	1
TOTAL GENERAL	361						

92. El señor **Rector**, solicita a los señores **Consejeros** que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Sao Caetano Du Sol – Brasil y esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

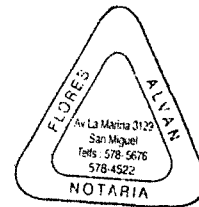
93. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario indica que la Contraloría estaba sometiendo a un proceso sancionador a los docentes aludidos en el expediente, y siendo que está en manos de la Contraloría General de la República, la Universidad no se puede abocar a esto. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que este tema debió haberse visto antes ya que los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y hasta usted señor Rector se ven comprometidos y es hora de tomar decisiones respecto a este tema. El señor **Rector**, advierte que hay que tener cuidado de no interferir con lo que manda la Contraloría General de la República y con las afirmaciones que se hacen, ya que, tal como consta en el Acta de la última Asamblea Universitaria, se informó sobre el tema y nada se ha mantenido oculto; asimismo, agrega que la observación que se hizo fue por qué sólo a estas personas se les estaba procesando y que el Consejo universitario debía tener conocimiento de la situación legal del resto de los involucrados y; respecto a mi persona la propia Contraloría General de la República sacó un informe donde señala, no ha lugar a inicio de ningún proceso administrativo por incongruencia. Respecto a los involucrados, hay dos responsabilidades: la responsabilidad funcional de los Jefes de Departamento y de quienes firmaron las declaraciones juradas falsas, de lo segundo se está encargando la Contraloría General de la República; por lo que la Universidad no puede hacer ningún deslinde para no interferir en el proceso; esto en respuesta a la intervención del Dr. Tello Malpartida, en el Consejo Universitario anterior. No habiendo más intervenciones. Solicita a los señores **Consejeros** que estén de acuerdo con instaurar procedimiento administrativo disciplinario a las siguientes ex autoridades: Rubén Bruna Mercado, Jorge Enrique Rodríguez Mejía, Jorge Víctor Mayhuasca Guerra y Luis Humberto Manrique Suarez, por las razones expuestas anteriormente, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

94. El señor **Rector**, solicita a los señores **Consejeros** que estén de acuerdo en diferir los puntos: 94 y 95 de la agenda para la próxima sesión de Consejo Universitario; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**

96. El señor **Rector**, solicita a los señores **Consejeros** que estén de acuerdo en rectificar las Resoluciones Rectorales, conforme al Anexo (01), emitidas por el Consejo Universitario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

DESPACHO

1. El señor **Rector**, solicita a los señores **Consejeros** que estén de acuerdo en aprobar el Calendario Académico 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, propuesto por el Vicerrectorado Académico, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



5098

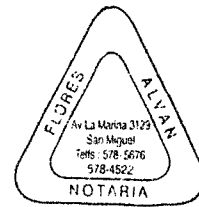
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. El **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, hace uso de la palabra para señalar que, por lo manifestado se entiende que ha sido una omisión por parte de la Comisión Central del Proceso de Ratificación de Categoría de Docentes Ordinarios, y teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma de dicho proceso, correspondería solicitar la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en derivar el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que emita el informe correspondiente; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **Walter Mauricio Robles Rosales**, en contra de la Resolución R. N° 4367-2019-CU-UNFV de fecha 10.01.2019; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Asunción – Paraguay y esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
5. El señor **Rector**, señala que estos son grados de maestro y doctor, los cuales serán puestos a consideración del Consejo Universitario:
- El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, a la Bachiller Eunice Aragón Graneros sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**
 - El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Marketing y Negocios Internacionales, a la Bachiller Sonia Conrada Arquíñigo Pajuelo, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**
 - El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud, al Bachiller Luis Eduardo Lopez Llamosas, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**
 - El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Salud Pública, al Maestro Armando Asunción Rodríguez Huayaney, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**.
 - El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro **Ciro Sergio Bedia Guillen**, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el señor Rector. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con solicitar a la Oficina Central de Planificación, defina el monto por cumplimiento de metas a la Defensor Universitario, Tribunal de Honor y la Oficina de Responsabilidad Social sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en reiterar el pedido de información a las diversas dependencias de la Universidad, en merito a los acuerdos tomados en diversas sesiones del Consejo Universitario, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**.



5099

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el alumno Consejero Freddy Tarrillo Maguiña. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el pedido sobre el incremento del número de docentes principales para la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, al Vicerrectorado Académico, para su evaluación, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el Mg. Cesar Enrique Guerrero Barrantes. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el pedido sobre cuál es la oficina responsable del seguimiento al egresado a nivel de Facultad, al Vicerrectorado Académico, para informe, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento del Concurso de Contratación Docente 2019, sírvanse levantar la mano **aprobado por unanimidad**.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Vicente Navas Rondón. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, señala que este punto lo veremos en una sesión posterior, teniendo en cuenta que el también hay documentación al respecto.


No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 19:00 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)

ANEXO (01):

N°	RESOLUCION	DICE	DEBE DECIR																																																				
1	Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV	CHAGUA RENDICH FLOR DE MARIA YAMILY	CHAGUA RENDICH FLOR DE MARÍA YAMILY																																																				
2	Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV	LA ROSA SÁNCHEZ ARELLÁN MARÍA DEL CARMEN	LA ROSA SANCHEZ ARELLAN MARIA DEL CARMEN																																																				
3	Resolución R. N° 1056-2017-CU-UNFV	DE LA CRUZ CRISOLO MILAGROS	DE LA CRUZ CRISOLO MILAGROS DEL PILAR																																																				
4	Resolución R. N° 2722-2012-CU-UNFV	SANTA CRUZ SALAS IBETHET ANILLELA	SANTA CRUZ SALAS IVETTE ANGELA																																																				
5	Resolución R. N° 4396-2019-CU-UNFV	<table border="1"> <tr> <td>4</td> <td>Dominguez Lezcano, Ronald Enrique</td> <td>19.12.2018 al 31.12.2018</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Vásquez Neyra, Analucia Sharon</td> <td>19.12.2018 al 31.12.2018</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Huamán Gonzáles, Omar Jesús</td> <td>19.12.2018 al 31.12.2018</td> </tr> </table>	4	Dominguez Lezcano, Ronald Enrique	19.12.2018 al 31.12.2018	5	Vásquez Neyra, Analucia Sharon	19.12.2018 al 31.12.2018	6	Huamán Gonzáles, Omar Jesús	19.12.2018 al 31.12.2018	<table border="1"> <tr> <td>4</td> <td>Dominguez Lezcano, Ronald Enrique</td> <td>27.12.2018 al 31.12.2018</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Vásquez Neyra, Analucia Sharon</td> <td>27.12.2018 al 31.12.2018</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Huamán Gonzáles, Omar Jesús</td> <td>27.12.2018 al 31.12.2018</td> </tr> </table>	4	Dominguez Lezcano, Ronald Enrique	27.12.2018 al 31.12.2018	5	Vásquez Neyra, Analucia Sharon	27.12.2018 al 31.12.2018	6	Huamán Gonzáles, Omar Jesús	27.12.2018 al 31.12.2018																																		
4	Dominguez Lezcano, Ronald Enrique	19.12.2018 al 31.12.2018																																																					
5	Vásquez Neyra, Analucia Sharon	19.12.2018 al 31.12.2018																																																					
6	Huamán Gonzáles, Omar Jesús	19.12.2018 al 31.12.2018																																																					
4	Dominguez Lezcano, Ronald Enrique	27.12.2018 al 31.12.2018																																																					
5	Vásquez Neyra, Analucia Sharon	27.12.2018 al 31.12.2018																																																					
6	Huamán Gonzáles, Omar Jesús	27.12.2018 al 31.12.2018																																																					
6	Resolución R. N° 3501-2018-CU-UNFV	BELLINO CHUCHÓN MARISOL	BELLIDO CHUCHÓN MARISOL																																																				
7	Resolución R. N° 3503-2018-CU-UNFV	En el primer, quinto, sexto, octavo, décimo y onceavo párrafo y en la parte resolutive, han consignado errado el número de la Resolución R. N° 6807-2014-CU-UNFV	Resolución Rectoral N° 6804-2014-CU-UNFV																																																				
8	Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV	VALENTÍN TORIBIO JOSE LUIS	VALENTIN TORIBIO JOSE LUJÍS																																																				
9	Resolución R. N° 1339-2017-CU-UNFV	OBREGON LOPEZ GIULIANA	OBREGON LOPEZ GIULIANA MARGARITA																																																				
10	Resolución R. N° 3501-2018-CU-UNFV	MORRILLO CRIBILLEROS JACQUELINE HAYDEE	MORILLO CRIBILLEROS JACQUELINE HAYDEE																																																				
11	Resolución R. N° 3929-2018-CU-UNFV	Orden en las asignaturas del II, III, IV semestre: <table border="1"> <tr> <td>Asignatura</td> <td>Requisitos</td> </tr> <tr> <td>Farmacología</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Anatomía Humana</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Fisiología</td> <td>25</td> </tr> </table> Número de horas y Créditos de la asignatura: "Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría": <table border="1"> <tr> <th>Semestre</th> <th>N° Asignatura</th> <th>Asignatura</th> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>CRED</th> <th>THT</th> <th>THP</th> <th>HT</th> </tr> <tr> <td>VII</td> <td>40</td> <td>Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría</td> <td>2</td> <td>8</td> <td>6</td> <td>32</td> <td>8</td> <td>16</td> </tr> </table>	Asignatura	Requisitos	Farmacología	--	Anatomía Humana	14	Fisiología	25	Semestre	N° Asignatura	Asignatura	HT	HP	CRED	THT	THP	HT	VII	40	Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría	2	8	6	32	8	16	<table border="1"> <tr> <td>Asignatura</td> <td>Requisitos</td> </tr> <tr> <td>Anatomía Humana</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Fisiología</td> <td>15, 16</td> </tr> <tr> <td>Farmacología</td> <td>15, 16, 25</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <th>Semestre</th> <th>N° Asignatura</th> <th>Asignatura</th> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>CRED</th> <th>THT</th> <th>THP</th> <th>HT</th> </tr> <tr> <td>VII</td> <td>40</td> <td>Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría</td> <td>4</td> <td>12</td> <td>10</td> <td>64</td> <td>19</td> <td>25</td> </tr> </table>	Asignatura	Requisitos	Anatomía Humana	--	Fisiología	15, 16	Farmacología	15, 16, 25	Semestre	N° Asignatura	Asignatura	HT	HP	CRED	THT	THP	HT	VII	40	Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría	4	12	10	64	19	25
Asignatura	Requisitos																																																						
Farmacología	--																																																						
Anatomía Humana	14																																																						
Fisiología	25																																																						
Semestre	N° Asignatura	Asignatura	HT	HP	CRED	THT	THP	HT																																															
VII	40	Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría	2	8	6	32	8	16																																															
Asignatura	Requisitos																																																						
Anatomía Humana	--																																																						
Fisiología	15, 16																																																						
Farmacología	15, 16, 25																																																						
Semestre	N° Asignatura	Asignatura	HT	HP	CRED	THT	THP	HT																																															
VII	40	Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría	4	12	10	64	19	25																																															
12	Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV	GOMEZ VILLANUEVA LUIS LIZARDO	GÓMEZ VILLANUEVA LUIS LIZARDO																																																				
13	Resolución R. N° 0436-2018-CU-UNFV	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Carga Académica (8, 16 o 32)</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>32</td> </tr> </table>	Carga Académica (8, 16 o 32)		16	32	16	32	16	32	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Carga Académica (8, 16 o 32)</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>32</td> </tr> </table>	Carga Académica (8, 16 o 32)		32	32	32	32	32	32																																				
Carga Académica (8, 16 o 32)																																																							
16	32																																																						
16	32																																																						
16	32																																																						
Carga Académica (8, 16 o 32)																																																							
32	32																																																						
32	32																																																						
32	32																																																						